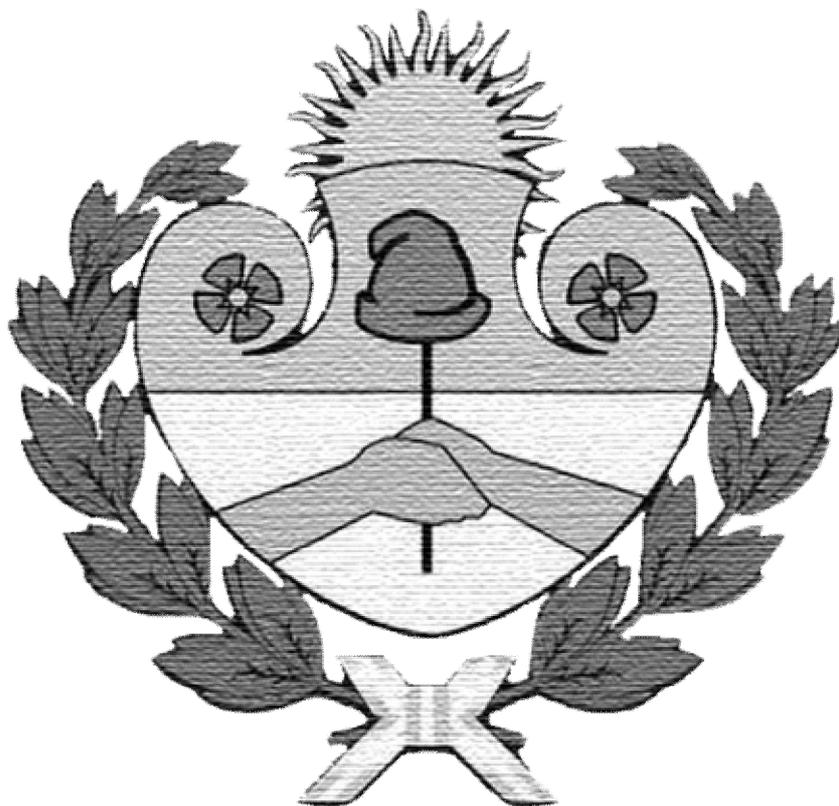


# BOLETÍN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 126 Año XCVI**

San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2013.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 3550-VOT.-**

**EXPTE. N° 516-391/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado el Plano de MENSURA DE FRACCIÓN Y ANTEPROYECTO DE LOTE, sobre el inmueble ubicado en B° Bajo La Viña, Departamento Dr. Manuel Belgrano, individualizado como Padrón A-96392, Circunscripción 1, Sección 7, Parcela 757 de propiedad del Condominio Rodríguez Vega Carlos Alberto y Rodríguez Luis Alberto.

**ARTICULO 2°.-** La aprobación del presente fraccionamiento es al solo efecto de su registración en la Dirección General de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

**ARTICULO 3°.-** Aceptase las donaciones de los espacios reservados para uso público agregada a fs. 28/30 y que surgen del Plano que por este acto se aprueba, según exigencias de la Ley 2903/72, consecuentemente se tramitara mediante el Dpto. Registro Inmobiliario las inscripciones correspondientes atento a lo establecido en el Artículo 1810 del Código Civil.-

**ARTICULO 4°.-** Hágase constar que, conforme Informe Técnico del Consejo de Planificación de la Obra Pública, para la aprobación del proyecto definitivo deberá presentar la mensura y escritura de terreno de afectación para la construcción de los reservorios propuestos, obras de mitigación y las servidumbres de paso correspondientes.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3574-S.-**

**EXPTE. N° 246-079/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2013.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la U. de O.: R 2-02-08 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe" de Perico, tramita la designación a favor de la Sra. María Teresa Flores, CUIL 27-20417838-6, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo categoría 1 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general, previa transferencia del citado cargo desde la U. de O.: R 1 Ministerio de Salud, vacante creado por Ley N° 5608; y

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. María Teresa Flores, CUIL 27-20417838-6, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos- ejercicio 2013- Ley N° 5756,...

**ARTICULO 3°.-** Como consecuencia del artículo precedente, designase a la Sra. María Teresa Flores, CUIL 27-20417838-6, en el cargo categoría 1 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O.: R 2-02-08 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe" de Perico, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3535-S.-**

**EXPTE. N° 727-61/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2013.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que el Hospital "General Belgrano" de Humahuaca, tramita la adecuación a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la Sra. AURORA GUTIÉRREZ, CUIL 27-16638293-4, cargo categoría 2-30 horas, agrupamiento técnico, escalafón general, al cargo categoría 2 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, previa transformación de los cargos categorías 2-30 horas y 3 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, vacantes, en la citada unidad de organización; y

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos- Ejercicio 2013- Ley N° 5756,...

**ARTÍCULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente en la U. de O.: R 2-02-15 Hospital "General Belgrano" de Humahuaca, adecuase a la Sra. AURORA GUTIÉRREZ, CUIL 27-16638293-4, en el cargo categoría 2 (c-4), agrupamiento Técnico, escalafón general, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 6075-E.-**

**EXPTE. N° 1050-2446/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2013.-**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000,00), a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, Prof. GRACIELA MIRYAN FELLNER, D.N.I. N° 14.550.709, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, será solventado con fondos transferidos mediante Resolución N° 1430-S.E./13 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, depositados en la Cuenta Corriente N° 48820278/39 "Competencias Deportivas Interescolares" del Banco de la Nación Argentina.-

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Artículo 1° estará a cargo de la Coordinadora de Políticas Socioeducativas de la Provincia, Prof. GRACIELA MIRYAN FELLNER, D.N.I. N° 14.550.709, la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos.-

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi  
Ministro de Educación

**RESOLUCIÓN N° 6091-E.-**

**EXPTE. N° 1050-2445/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2013.-**

**VISTO:**

El Convenio Bilateral N° 357/06 celebra entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia, aprobado por Decreto N° 9220/07 refrendado por Ley Provincial N° 5700, financiado por el Convenio de Préstamo N° 7353-AR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Nación Argentina, en el marco del Programa de Mejoramiento de Escuelas Rurales-PROMER-, aprobado mediante la No Objeción N° 3037 del BIRF; como así en el marco del Subcomponente A 1 "Mejora en las Condiciones de Funcionamiento de las Escuelas Rurales";y

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Secretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, para la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.00), para el proyecto pedagógico institucional "Vientito Norte: Leyendas de Pumamarca -Calendario de mi pueblo", perteneciente a la Escuela N° 21 "Pedro Goyena" de la localidad de Pumamarca, por los motivos expuestos en el exordio.-

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi  
Ministro de Educación

**RESOLUCIÓN N° 100-VOT.-**

**EXPTE. N° 600-1120/2011 Agdo. N° 615-2359/11 y 615-1447/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 SET. 2013.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante la cual los Sres. Carlos Alberto Gutiérrez, D.N.I. N° 8.392.028 y Elva Pilar Cuadrado, D.N.I. N° 10.008.342, por intermedio de su apoderada Dra. Paola Zambrano, interponen Recursos Jerárquico en contra de la Resolución N° 1423-IVUJ-2011; y

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría Legal de este Ministerio a fs. 122/123 y Fiscalía de Estado fs. 129/130 de autos,

**EL SR. MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por los Sres. Carlos Alberto Gutiérrez, D.N.I. N° 8.392.028 y Elva Pilar Cuadrado, D.N.I. N° 10.008.342, por intermedio de su apoderada Dra. Paola Zambrano, en contra de la Resolución N° 1423-IVUJ-2011; de fecha 14 de Octubre del 2011, emanada del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio del presente instrumento legal.

Ing. Luis Horacio Cosentini  
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DEL CARMEN**

**DECRETO N° 531/2013**

**EL CARMEN, 18 DE JULIO DE 2.013**

**VISTO:**

El Proyecto: "PAVIMENTO DE ZONA ESTE DE LA CIUDAD DEL CARMEN "con plazo de obra de seis meses, obra a ejecutarse por convenio con el Ministerio de Infraestructura y Planificación de la Provincia según Convenio de fecha 10 de junio de 2013. La necesidad de ejecutar dicho proyecto y acorde a la planificación de obra se divide el proyecto en tres etapas para un manejo más racional de los trabajos y es decisión de este Municipio ejecutar la obra con la participación del Sector Privado, convocando a distintos concurso de precios y/o licitaciones privadas. La necesidad de proseguir con el trámite que solicita el mencionado Convenio a fin de dar inicio a los trabajos del presente Proyecto; y

**CONSIDERANDO:**

Que, atento a la aprobación de la obra y para su ejecución se hace necesario dividir los trabajos en tres etapas que permitirán un mejor control ejecutivo por cada sector ejecutado.

Que, a los fines de proseguir con el trámite de rigor y atento a la decisión de este Municipio, se ejecutara la obra dentro de un marco de participación de actividad privada mediante el llamado a Concurso de Precios y licitaciones Privadas en tres etapas planificadas..

Que, son facultades propias otorgada por la Carta Orgánica Municipal en materia de contrataciones de obra pública.

Por todo ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DEL CARMEN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Llámase a concurso de precios para la ejecución de la primera etapa del proyecto "PAVIMENTO DE ZONA ESTE DE LA CIUDAD DEL CARMEN "CONCURSO DE PRECIOS N°01-PAV-2013 OBRA: "PAVIMENTO DE ZONA ESTE DE LA CIUDAD DEL CARMEN Ira.-ETAPA, con presupuesto oficial de \$ 600.000,00 y plazo de obra de dos meses , y a las licitaciones Privadas N°01-PAV-2013 OBRA : "PAVIMENTO DE ZONA ESTE DE LA CIUDAD DEL CARMEN IIda.-ETAPA, con presupuesto oficial de \$1.025.000,00 y plazo de obra de tres meses y la licitación privada N°02-PAV-2013 OBRA: "PAVIMENTO DE ZONA ESTE DE LA CIUDAD DEL CARMEN IIIda.-ETAPA "con presupuesto oficial de \$ 1.025.000,00 y plazo de obra de tres meses, dentro de los lineamientos del Convenio suscripto entre la Municipalidad de El Carmen y el Ministerio de Infraestructura y Planificación de la Provincia y dicho convenio forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2°.-**Fijase como fecha y hora de apertura para el CONCURSO DE PRECIOS N°01-PAV-2013 OBRA : "PAVIMENTO DE ZONA ESTE DE LA CIUDAD DEL CARMEN Ira.-ETAPA " , con presupuesto oficial de \$ 600.000,00 y plazo de obra de dos meses el día 21 de agosto de 2013 a horas 8.00 , para la Licitación Privada N°01-PAV-2013 OBRA : "PAVIMENTO DE ZONA ESTE DE LA CIUDAD DEL CARMEN IIda.- ETAPA " , con presupuesto oficial de \$1.025.000,00 y plazo de obra de tres meses el 19 de noviembre de 2013 a horas 9,00 y para la Licitación Privada N°02-PAV-2013 OBRA: "PAVIMENTO DE ZONA ESTE DE LA CIUDAD DEL CARMEN IIIda.-ETAPA "con presupuesto oficial de \$1.025.000,00 y plazo de obra de tres meses el día 29 de noviembre de 2013 a horas 10,00, siendo lugar de apertura en Palacio Municipal sito en Belgrano N°301 Ciudad de El Carmen, Departamento El

Carmen, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 3°.-** Los trabajos que se ejecutarán están detallados en la documentación del Anexo I y las condiciones de contratación para el presente Concurso de Precios y las licitaciones privadas figuran como Anexo I del presente Decreto y los invitados a participar del mismo podrán retirar copia de la documentación en la Oficina de Obras Públicas de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.-** Publicar el Decreto en el Boletín Oficial y también por tres veces el aviso de llamado a licitaciones privadas previo a la apertura de las mismas.

**ARTICULO 5°.-**De forma. Para consulta en página web. [www.w.elcarmen.gov.ar](http://www.w.elcarmen.gov.ar)

Dr. Adrián Rubén Mendieta  
Intendente

**11 NOV. LIQ. 114603 \$ 65,00**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS TUCUMÁN**

**RESOLUCIÓN N° 316/13**

**SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 18 OCT. 2013**

**VISTO:**

El Acta de Notificación Legal numerada, Planilla General Número 24/2013, de fecha 02/05/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que las intimaciones que esta Autoridad de Aplicación dispuso mediante el acta citada en el visto no pudieron ser practicadas conforme el procedimiento establecido por el inciso 6 del artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto de algunos contribuyentes;

Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** DISPONER por el término de cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de JUJUY, de las intimaciones dispuestas por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente Acto.

**ARTICULO 2°:** NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**ANEXO RESOLUCIÓN N° 316/13**

Ref. Falta de Presentación-Declaración(es) Jurada(s). Habiéndose constatado la falta de presentación de la(s) declaración(es) jurada(s) que se detallan infra, por parte de los contribuyentes cuyos datos se indican a continuación, se dispone emplazarlos para que dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la presente notificación proceda(n) a regularizar dicha situación fiscal y a ingresar el saldo resultante con más los intereses resarcitorios previstos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial El incumplimiento a la presente intimación dará lugar, sin más trámite, al inicio de las acciones judiciales de cobro (JUICIO DE EJECUCIÓN FISCAL) conforme lo autoriza el artículo 51 del Código Tributario Provincial:

G. Y R. MUEBLES SH GRAÑO J. C. Y RUIZ R., CUIT N° 30-67147188-8, AV. CABILDO 28-(4500) SAN PEDRO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002633, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12- 2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GARCÍA SUÁREZ JULIO, CUIT N° 20-60151387-1, B° 86 VIVIENDAS-DEPTO 68-PB-(4500) SAN PEDRO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002635,11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL,2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LOS LLANQUINES S.A., CUIT N° 30-59592839-3, CASILLA DE CORREO 43-(4500) SAN PEDRO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002636, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LAZARTE JOSÉ FERNANDO, CUIT N° 20-11093728-9, ESPINOSA 553 LAMADRID Y ALBORNOZ-(4500) SAN PEDRO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002637, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; R.E.F.A. AIRE S.R.L. JUJUY, CUIT N° 30-70779278-3, MURILLO 62-(4500) SAN PEDRO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002640, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; INVERSIONES SRL, AGRO-INDUSTRIA CUIT N° 30-70791864-7, URUGUAY 136-(4500) SAN PEDRO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002644, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-

2013/02-2013/03, 24/2013; YESIMAR S.R.L GONZÁLEZ HILDA., CUIT N° 30-70881216-8, PUESTO NUEVO(4501) PALMA SOLA PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002645, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; VICTORIA, CUIT N° 27-13570820-3, ALMIRANTE BROWN- LOTE 02 97-(4512) LEDESMA-LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002648, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; R.E.J.A. MONTAJES S.R.L., CUIT N° 30-71200055-0, AV. 9 DE JULIO 280-(4512) LEDESMA-LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002649, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; TALLER GRAFICO EDU-CAR S.R.L., CUIT N° 30-68742627-0, AV. HIPÓLITO IRIGOYEN 414-(4512) LIB.GRAL. SAN MARTÍN PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002650, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL,2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; AGRO KALCHAY S.R.L. , CUIT N° 30-71090836-9, EJERCITO DEL NORTE 66-(4512) LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002651,11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; RODRÍGUEZ DE SERENA M. TERESITA, CUIT N° 27-02041535-0, ENTRE RÍOS 392-(4512) LIB.GRAL. SAN MARTIN PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002653, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; VIZGARRA MARIA ESTER, CUIT N° 27-10995342-9, LAS ROSAS 304-(4512) LDOR.GRAL.SAN MARTÍN-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002654, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/02-2013/03, 24/2013; ARJONA LUIS ROBERTO , CUIT N° 20-14314848-4, MARIANO MORENO-LOTE 23 MZA. 230 LEDESMA-(4512) L.G.SAN MARTÍN-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002656, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/03, 24/2013; GUERRERO HNOS. SOC. DE HECHO, CUIT N° 30-58585005-1, RIVADAVIA Y WOLLMAN 158-(4512) LIBERTADOR GENERAL S PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002657, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; JURI ELSA EUGENIA , CUIT N° 27-17458958-0, SARMIENTO 19-(4512) LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002658, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; ORTIZ OMAR FROILAN, CUIT N° 20-16886790-6, 19 DE ABRIL 557-(4600) S.S.DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002660, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL,2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; CABANA MARTÍN ALEJANDRO, CUIT N° 20-22420659-4, 19 DE ABRIL 745-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002661, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; SOSA PAZ JOSÉ LUIS , CUIT N° 20-12918717-5, 3 DE FEBRERO 650-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002663, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/03, 24/2013; MUÑOZ JOSÉ ALBERTO , CUIT N° 20-23022378-6, 370 VIV.-III ETAPA-M.546- L.10-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002664, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LUCERO ÁNGEL DANIEL , CUIT N° 20-14562171-3, ABRAHÁN LINCOLN 445 DR. MANUEL BELGRANO-(4600) JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002665, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013;GUERRERO CLETO MOISÉS , CUIT N° 20-13284911-1, ALFONSINA STORNI 173-(4600) SS DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002666, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; MOUSE S.R.L., CUIT N° 33-68733483-9, ALVEAR - PB 785-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002668, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LÓPEZ FERNANDO BENITO , CUIT N° 20-23165879-4, AV LIBERTADOR 776-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002669, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; TELLO SILVIA PATRICIA, CUIT N° 23-16682368-4, AV. MARSKE 1042-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002671, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; SANCHIS RAFAEL, CUIT N° 20-11909851-4, AVDA. CÓRDOBA-2ºD 1790-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002674, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; JUAN A. MERCADO Y CIA SACIFI, CUIT N° 30-51767406-7, AVDA. INDEPENDENCIA 1153-(4600) S.S.DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002675, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013;VIOTTI MARCELO, CUIT N° 20-12236902-2, AVENIDA

CÓRDOBA 1790 PISO:3 OFIC:51-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY, 201305-007-002677, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; JUJUY COMPUTADORAS SRL, CUIT N° 30-67152764-6, BELGRANO 1009-(4600) S.S.DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002680, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GÓMEZ OMIL, SOLANA MARIA, CUIT N° 27-27365316-9, BELGRANO - 5ºA 566-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002681, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; SONA MARIO ENRIQUE, CUIT N° 20-07282955-8, COPIAPO 263-(4600) SS DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002686, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; SUSANA DEL CARMEN MEDINA GÓMEZ, CUIT N° 27-92532960-1, CUYO 179-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002687, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; BARRIONUEVO ANA CARINA, CUIT N° 27-22763461-3, DINAMARCA 1036-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002688, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; SEDANO MIGUEL ÁNGEL, CUIT N° 20-13792084-1, B? GAS BMMOO CASA 10 000-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002693, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; KORLAMP S.R.L., CUIT N° 30-71065212-7, GENERAL PAZ 655 4 405-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002694, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; TRANS G.O.L. , CUIT N° 30-71034606-9, Guemes 698 4º A-(4600) GENERAL BELGRANO - SAN SALVADOR DE JUJUY - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002696, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GIACOPPO SERGIO EDUARDO, CUIT N° 20-11160457-7, HIPOLITO IRIGOYEN 1992-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002697, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; PRODUCTORA AGRÍCOLA Y DE SERV.SA, CUIT N° 30-67149306-7, HUMBERTO ILLIA 584-(4600) SS DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002698, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GONZÁLEZ Y BENÍTEZ SOC COL, CUIT N° 30-68736185-3, IGUAZÚ 1161-(4600) S S DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002699, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LEXICO S.R.L. . CUIT N° 30-70917658-3, INDEPENDENCIA 780 3-(4600) S.S.DE JUJUY - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002701, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/03, 24/2013;FERNÁNDEZ LUIS FABIO MARCELO, CUIT N° 23-17614199-9, ING. MANUEL PÉREZ 146 CAPITAL-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002702, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; FLORES ROQUE FERNANDO , CUIT N° 23-08135516-9, JUAN DE GARAY 269-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002704, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; CONSTRUCTORA GIGON SRL, CUIT N° 30-63881729-9, LAMADRID 190-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002707, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; DG SA CONSTRUCCIONES, CUIT N° 30-70728590-3, LAMADRID 190-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002708, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; ALTEA PABLO RAÚL, CUIT N° 20-08205491-0, LAMADRID 562-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002709, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GRANNI GUSTAVO ERNESTO, CUIT N° 20-18130819-3, LAS CAMPANILLAS 125-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002710, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; CORONEL RAÚL EDUARDO, CUIT N° 20-24433229-4, LAS HERAS 786 PISO:2 OFIC:A-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002711, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; NOA INVEST S.R.L., CUIT N° 30-70791798-5, LAVALLE-DTO. G 10-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002712, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LUZ DEL NORTE SRL , CUIT N° 30-71085122-7, MEJIAS OESTE SANTA RITA 96-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE

JUJUY, 201305-007-002715, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03,24/2013; BARBARAN RAMÓN FERNANDO, CUIT N°20-07850991-1, MONTEAGUDO 1331-(4600) SS DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002716, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; COOPERATIVA AGROPECUARIA EL CA , CUIT N° 33-70969116-9, NECOCHEA 225 PISO:5 OFIC:B-(4600) S.S.DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002717, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; BRAVO ENRIQUE ANTONIO , CUIT N° 20-16043947-6, NECOCHEA 4691 5°-(4600) SS DE JUJUY - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002718, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; FIORITO ALBERTO FERNANDO, CUIT N° 23-12618695-9, NECOCHEA 00469 9 A-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002719, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; SIMÓN SERGIO RUBÉN, CUIT N° 20-17182463-0, PASAJE ARTIGAS 68-(4600) S.S.DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002721, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LAS PAMPITAS S.A., CUIT N° 30-51200572-8, SALTA 11041-(4600) S.S.DE JUJUY - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002728, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; AMANCAY S.A., CUIT N° 30-57227319-5, SAN MARTIN 277-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002730, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL,2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03,24/2013;TREGNAGHI MARTA GLADYS , CUIT N° 27-10617693-6, SAN MARTÍN-2°- OF.7 363-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002731, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; BUDEGUER MOISÉS AUGUSTO , CUIT N° 20-16309118-7, SENADOR PÉREZ -B1 581-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002732, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; EL CAULARIO S.R.L., CUIT N° 30-64019491-6, SENADOR PEREZ -B6 581-(4600) SS DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002733, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LÓPEZ MARIO ARNALDO, CUIT N° 20-21321774-8, TALCAHUANO 1208-(4600) S.S.DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002737, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GORENA MIRTA BEATRIZ, CUIT N° 23-14924272-4, VIRREY TOLEDO 422-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002742, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; RIVERA JUDITH FLORINDA, CUIT N° 27-31613899-9, VIRREY TOLEDO STA. RITA 328-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002743, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; AVILA,CARLOS REIMUNDO , CUIT N° 20-13661146-2, JUANA AZURDUY DE PADILLA 1996-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002745, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; EXPOGRAN SRL , CUIT N° 30-70862581-3, ZONA RURAL-EL SUNCHAL-(4603) EL CARMEN-EL SUNCHAL-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002746, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; PAMEGA SRL, CUIT N° 30-68740836-1, LOTE 2 MZA 30 B?STA-(4606) PUESTO VIEJO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002749, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; RÍOS OSCAR ZENÓN, CUIT N° 20-13988955-0, 17 DE AGOSTO S/N BARRIO SAN CAYETANO-(4608) EL CARMEN - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002750, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; PAREDEZ PAREDEZ JUAN, CUIT N° 23-92947203-9, 1 DE NOVIEMBRE EL CARMEN-(4608) MONTEARRICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002751, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; SERNA MIRIAN BEATRIZ, CUIT N° 23-17011331-4, ANTONIO ARTERO 952-(4608) MONTEARRICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002753, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; VIDAL MARTA SUSANA, CUIT N° 27-21323098-6, AVDA. BELGRANO 232-(4608) PERICO - PERICO - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002759, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2013/02-2013/03, 24/2013; INDUSTRIAS ALIMENT. ORION S.R.L, CUIT N° 30-70725864-7, BELGRANO 411-(4608) PERICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002760, 11-INGRESOS

BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GUTIÉRREZ FARFÁN PERFECTO, CUIT N° 20-94335087-7, HONDURAS 134 SIMON BOLIVAR Y 12 OCTUBRE-(4608) EL CARMEN-PERICO-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002761, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; AGROSERVICIO PERICO SRL , CUIT N° 30-70845354-0, LEANDRO N ALEM 390-(4608) PERICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002764, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; ORION SH DE S. CHICHERO Y A. POLA, CUIT N° 33-67151921-9, RUTA PROVINCIAL 45-(4608) CNEL.ARIAS PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002771, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; FLORES GLORIA ESTER, CUIT N° 23-20247512-4, SAN JUAN S N-(4608) MONTEARRICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002772, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/03, 24/2013; TRANSPORTE NORTE ' SUR SRL , CUIT N° 30-71032244-5, AVDA. EXODO 40-(4610) CIUDAD PERICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002777, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; CASTRO MIGUEL HUGO, CUIT N° 20-28073510-9, RAMÍREZ DE VELAZCO 249 EL CARMEN-(4610) PERICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002781,11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; TRANSPORTE ITALIA S.R.L., CUIT N° 30-70892955-3, SANTA FE 373-(4610) PERICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002782, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/02-2013/03, 24/2013; G.E.A. SA , CUIT N° 30-64974310-6, B.LA NORIA-RUTA NØ 1-KM. 10-(4612) PÁLPALA PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002783, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; MERCADO FRANCISCO ORLANDO, CUIT N° 20-16971546-8, CONCARAN 1063-(4612) PÁLPALA PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002785, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LOBO, RAMÓN EDUARDO, CUIT N° 20-10791663-7, EL CHA-I 569-(4612) PÁLPALA PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002786, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; DAZ JORGE RAÚL, CUIT N° 20-18045008-5, EUROPA 100-(4612) PALPALA PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002787, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; MELONARI JORGE ALBERTO Y MELONARI JUAN JOSÉ, CUIT N° 30-65864427-7, REPUBLICA ARABE SIRIA 641-(4650) LA QUIACA PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002793, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; VASQUEZ LUCIO VICTORIANO, CUIT N° 23-10298913-9, CASIRA-(4653) SANTA CATALINA PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002794, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GURRIERI RICARDO HUGO, CUIT N° 20-10858100-0, PATERSON 270-(4500) SAN PEDRO-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002798, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/03, 24/2013; ALBORNOZ HUANO POLICARPIO, CUIT N° 20-92013447-6, AV. HIPOLITO IRIGOYEN 280-(4512) LEDESMA - LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002803, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/02-2013/03, 24/2013; RECHE JOSE LUIS, CUIT N° 20-14533096-4, MONOBLOK F5 ' B 540 1° 4-(4512) L.G.SAN MARTÍN-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002806, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL,2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; MED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMNITADA, CUIT N° 30-71187228-7, FINCA LA FLORINDA B? RADIO ESTACIÓN 81 40-(4516) LEDESMA-CAIMANCITO-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002808, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/03, 24/2013; BLANCO HUGO ROBERTO , CUIT N° 24-25571194-2, BARTOLOMÉ MITRE S/N-(4518) YUTO-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002809, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; BOFFANO HUMBERTO JAVIER, CUIT N° 20-07287715-3, BUSTAMANTE 134-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002810, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; NEXT GENERATION S.C., CUIT N° 30-71053453-1, EL CEIBO 189-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002811, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; SIPOWICZ, CARLOS

ENRIQUE , CUIT N° 23-07980416-9, EL PUCARA 463-(4600) SS DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002814, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; FERNANDO MANZUR Y SILVIA SOLIS S.H., CUIT N° 30-70365584-6, LATERAL SUR-B? SAN GUILLERMO II P: 0 9 KM 1688 GENERAL MANUEL BELGRAN-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002816, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GARNIER SLEJANDRO, CUIT N° 20-23167186-3, RAMÍREZ DE VELASCO 518 SALTA Y GUEMES GRAL BELGRANO-(4600) JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002824, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; PRAGA COMUNICACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70830530-4, SALTA 734-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002825, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11, 24/2013; LETTOLI RUBÉN CESAR, CUIT N° 20-11074150-3, JORGE CAFRUNE ESQ 9 DE JULIO-(4603) EL CARMEN PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002826, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/03, 24/2013; JOSE SEGUNDO MANCINI, CUIT N° 20-14312801-7, ZONA RURAL EL SUNCH-(4603) EL CARMEN-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002827, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; VER FRUT S.R.L., CUIT N° 30-71044869-4, BELGRANO 412-(4608) PERICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002829, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; SEGOVIA EDUARDO JAVIER, CUIT N° 20-22579498-8, TRES CRUCES 388-(4608) PERICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002835, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; ARANDIA ALICIA RAQUEL, CUIT N° 27-18178387-2, AVDA. BELGRANO 180-(4610) CIUDAD PERICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002836, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013 y ABRAHAM MARIO ALFREDO, CUIT N° 20-27726809-5, BELGRANO 412-(4610) C. PERICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002837, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013;

**Cantidad Total: 101**

Pablo Adrián Clavarino  
Director General

**01/04/06/08/11. NOV. LIQ. N° 114586 \$ \$650,00.-**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS TUCUMÁN**

**ANEXO RESOLUCIÓN N° 238/13**

**SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 18 SEP. 2013**

Ref. Falta de Presentación-Declaración(es) Jurada(s). Habiéndose constatado la falta de presentación de la(s) declaración(es) jurada(s) que se detallan infra, por parte de los contribuyentes cuyos datos se indican a continuación, se dispone emplazarlos para que dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la presente notificación proceda(n) a regularizar dicha situación fiscal y a ingresar el saldo resultante con más los intereses resarcitorios previstos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial El incumplimiento a la presente intimación dará lugar, sin más trámite, al inicio de las acciones judiciales de cobro (JUICIO DE EJECUCIÓN FISCAL) conforme lo autoriza el artículo 51 del Código Tributario Provincial:

Notificación Legal: 201304-018-033796; C.U.I.T: 30-50188264-6  
Señor(es): CERÁMICA MATAS SA  
Domicilio: SAN MARTÍN 260-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY-PROVINCIA DE JUJUY Impuesto: 11-INGRESOS BRUTOS Periodo(s) 2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03-Planilla General 6/2013 Cant.Total:1

Pablo Adrián Clavarino  
Director General

**01/04/06/08/11 NOV. LIQ. N° 113779\$100,00.-**

**LICITACIONES- CONCURSOS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**OBJETO:** Contratación Servicio de Limpieza para la Nueva Terminal de Ómnibus de San Salvador de Jujuy

**EXPEDIENTE:** N° 0600/831/2013 - Decreto N° 3823-IPySP/13

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** A partir del 07 de Noviembre en

Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy sito en calle Santibáñez N° 1650, Dr. Manuel Belgrano en el horario de 10 a 12.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy hasta el día 28 de Noviembre de 2013 a horas 10.00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)

**ACTO DE APERTURA:** SALÓN BICENTENARIO-MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY - DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 - HORAS 11.00.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy sito en calle Santibáñez N° 1650, Dr. Manuel Belgrano de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 12.

**06/08/11 NOV. LIQ. N° 114588 \$60,00.-**

**LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 01-PAV-2013** La Municipalidad de El Carmen, mediante Decreto N° 531/2013, llama a Licitación Privada N°01-PAV-2013 para ejecutar la Obra: PAVIMENTO DE ZONA ESTE DE LA CIUDAD DEL CARMEN "Ilda Etapa

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.025.000,00

**Plazo de Obra:** (3) tres meses

**Garantía de Oferta:** \$ 10.250,00

**Apertura:** 19 de Noviembre de 2013 a horas 9.00

**Lugar de apertura** Palacio Municipal Belgrano N°301 El Carmen, Provincia de Jujuy.

**11/13/15 NOV. LIQ. N° 114603 \$ 60,00**

**LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N°02-PAV-2013** La Municipalidad de El Carmen, mediante Decreto N° 531/2013, llama a Licitación Privada N°02-PAV-2013 para ejecutar la Obra: PAVIMENTO DE ZONA ESTE DE LA CIUDAD DEL CARMEN "IIra Etapa"-

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.025.000,00

**Plazo de Obra:** (3) tres meses

**Garantía de Oferta:** \$ 10.250,00

**Apertura:** 29 de Noviembre de 2013 a horas 10.00

**Lugar de apertura** Palacio Municipal Belgrano N°301 El Carmen, Provincia de Jujuy.

**11/13/15 NOV. LIQ. N° 114604 \$ 60,00**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY FACULTAD DE CIENCIAS**

**AGRARIAS:** LLAMADOS A CONCURSOS DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE DOS (2) CARGOS DE PROFESORES ORDINARIOS Y UN (1) AUXILIAR DOCENTE, de acuerdo al siguiente detalle: UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, DEDICACIÓN EXCLUSIVA, por Concurso, para la Asignatura **DESARROLLO SUSTENTABLE y BIODIVERSIDAD** con extensión de funciones para la Asignatura VERTEBRADOS, de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, debiendo los postulantes acreditar antecedentes, preferentemente en el Área de conocimiento "Biodiversidad. Conservación de especies amenazadas y Manejo de Bosques Subtropicales de la región", UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, DEDICACIÓN EXCLUSIVA, por Concurso, para la Asignatura **MAQUINARIA AGRÍCOLA** de la Carrera Ingeniería Agronómica, "preferentemente Ingeniero Agrónomo con antecedentes en Docencia Superior acreditada y Mecanización Agrícola en el NOA" y UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA, por Concurso para la Asignatura **DASONOMIA** de la Carrera Ingeniería Agronómica, bajo el amparo de la Resoluciones CS N° 100/2012 y 101/2012, respectivamente. Los llamados a Concurso para los cargos detallados, han sido dispuesto por las Resoluciones CAFCA N° 280/2013, 347/2013 y 033/2013, respectivamente. **PERIODO DE INSCRIPCIÓN:** 19.11.2013 al 03.12.2013. **INSCRIPCIONES:** EN MESA DE ENTRADAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, EN EL PERIODO DETALLADO EN CUADRO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS. Y de 16:00 A 18:00 HS. **Requisitos:** Los consignados en la Resoluciones. CS N° 100/2012 y CS N° 101/2012. Disponibles en pagina Web. www.unju.edu.ar. **CONSULTAS:** SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS-ALBERDI 47-S.S.DE JUJUY-TEL. 0388-4221556 FAX 0388-4221547. CORREO

ELECTRÓNICO: [academica@fca.unju.edu.ar](mailto:academica@fca.unju.edu.ar) - [maria@fca.unju.edu.ar](mailto:maria@fca.unju.edu.ar) -

**11 NOV. LIQ. N° 114596 \$ 60,00**

**CONTRATOS- ACTAS**

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB ATLÉTICO PROVIDENCIA** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Noviembre del 2013, a horas 21 en su sede social, ubicada en Juan B. Justo N° 2290 del Barrio Güemes de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.-Lectura y consideración del Acta anterior.2.- Designación de dos socios para firmar el Acta. 3.-Lectura y consideración del Balance, Inventario, Estado de Resultados, Memoria e Informe de la C. Revisora de Ctas, por los períodos 2011 y 2012.-Elección de Comisión Directiva y C. Rev. de Cuentas. \* Se recuerda que en la Asamblea solamente pueden participar los Socios vitalicios y activos con las cuotas al día.- (Presentar Documento)\* La Asamblea dará comienzo a la hora indicada, estando la mitad más uno de los socios activos, transcurrido una hora de espera y de no lograrse el quórum establecido, la Asamblea se celebrará válidamente con el número de Socios presentes (Artículo N° 39 de Estatuto del Club Providencia). S. Pedro 07 de Noviembre del 2013.-COMISIÓN DIRECTIVA (C. A. Providencia).-

**11 NOV. LIQ. N° 114589 \$ 110,00**

**CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.-EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, RESUELVE:** **ARTICULO 1**-Convocar a Elecciones a realizarse los días 11 y 12 de Diciembre 2013, de 08.00 a 14.00 hs en Sede de la Caja, calle otero N° 127 de San Salvador de Jujuy y en sede del Colegio de Abogados de San Pedro de Jujuy, para elegir por un periodo legal de tres años el Consejo de Administración, conformado por los siguientes miembros: Presidente. Vicepresidente, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes, y dos miembros Revisores de Cuentas (Art. 8° de la Ley 4764/94).-**ARTICULO 2**) Las Listas deberán ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral, en calle Otero N° 127, hasta el día 26 de Noviembre de 2.013, en el horario de atención de la Caja de horas 07.30 hs. A 14.30 hs., por intermedio de apoderado y suscripta por la cantidad de electores establecida en el art. 21 de la Ley N° 4.764/94, deberán prever todos los cargos a elegir y contendrán la conformidad bajo firma de los candidatos.-**ARTICULO 3**) Para este acto eleccionario regirán las Resoluciones N° 11/98 y 92/01 reglamentarias del acto.-**ARTICULO 4**) Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Diciembre a hs. 19.00 la que transcurrida la hora legal de espera dará comienzo con los asistentes presentes en Sede de la Caja, sito en calle Otero N° 127 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA.** a) Designación de dos (2) asistentes para firmar el Acta.-b) Consideración de los estados contables y memoria anual de la C.A.P.S.A.P. correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de Mayo del 2012 al 30 de Abril del 2013.-c).Consideración del presupuesto anual de gastos para el periodo 1° de Mayo del 2013 al 30 de Abril del 2014.-d) Proclamación de las autoridades electas y posesión en sus cargos.-**ARTICULO 5**) Publicar durante tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario Local (art. 18° de la Ley N° 4.764/94) notificar a los integrantes de la Junta Electoral. Cumplido. Archivar.-

**11/13/15 NOV. LIQ. N° 114597 \$ 330,00**

**Acta Socios N° 14:** A los treinta días del mes de enero de 2013 se reúnen los socios del **GRUPO PUENTE SRL** Carlos Nasser, Miguel Sarmiento, Carlos Urbano y Ariel López Buryaile, en la sede social, sita en calle Moreno esquina Maipú de la localidad de La Merced, Departamento Cerrillos de esta Provincia, quienes firman al pie de la presente y que representan el 100% del capital social, revistiendo el carácter de unánime con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.-Apertura de la sucursal de la firma en la provincia de Jujuy. 2.- Designación del gerente a cargo de la sucursal. 3.-Otorgamiento de Poder Especial. Toma la palabra el Sr Carlos Nasser y manifiesta que se va a tratar el primer punto del día: Apertura de una sucursal de la firma en la Provincia de Jujuy, informa que con motivo de las gestiones que se vienen llevando a cabo durante el año 2012 relacionadas con la apertura de una sucursal de la firma en la ciudad de San Pedro de Jujuy, con el objeto de expandir la firma a dicha provincia, y a los fines de dar cumplimiento a los requisitos necesarios para su logro y para ratificar las gestiones que se vienen llevando a cabo propone establecer una sede en la ciudad de San Pedro de Jujuy, en la calle Alberdi N° 333. Inmediatamente toma la palabra el socio Carlos Urbano y dice que en vistas de lo conversado y de que se intenta ampliar los destinatarios de las actividades de la empresa sugiere aprobar la decisión de la apertura de una sucursal en la

Provincia de Jujuy, con domicilio de la misma en la calle Alberdi N° 333 de la ciudad de San Pedro de Jujuy. Se somete a votación y con la aceptación de todos los socios firmantes se aprueba unánimemente este punto primero. A continuación se trata el segundo punto del orden del día: designación del Gerente a cargo de la sucursal. El Sr. Ariel López Buryaile toma la palabra y menciona que a partir de la apertura de una sucursal en la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, resulta necesario designar un responsable que esté facultado a realizar las gestiones necesarias y pertinentes a los trámites de la firma en esa jurisdicción ante los distintos organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, así como también en entidades bancarias por lo que propone se designe un Gerente de Sucursal. Al mismo toma la palabra el Sr. Miguel Sarmiento y agrega que además de lo mencionado es necesario que esta persona tenga la representación de la sociedad en esa provincia. El Sr. Nasser toma la palabra y propone que se designe como gerente de Sucursal a la Sra. Elena Martínez DNI N° 17.080.192, de estado civil casada, de cuarenta y ocho años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión Contadora Pública Nacional, domiciliada en calle Juana Azurduy de Padilla N° 2275 B° Huaico Hondo, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Inmediatamente toma la palabra el Sr. Miguel Sarmiento y manifiesta que conoce a la Sra. Martínez y que está de acuerdo con la propuesta del Sr. Nasser. Acto seguido todos los socios manifiestan su conformidad por lo que aprueban unánimemente la designación de la Sra. Elena Martínez como Gerente de la Sucursal. No obstante el Sr. Ariel López Buryaile manifiesta que la Sra. Elena Martínez firme al pie de la presente manifiesto su conocimiento y plena conformidad con la designación. A continuación se pasa a tratar el tercer punto del Orden del día: Otorgamiento de Poder Especial: El Sr. Carlos Urbano manifiesta que en virtud de la designación de la Sra. Elena Martínez como Gerente de la Sucursal es necesario el otorgamiento de un poder especial con facultades de representación ante los distintos organismos de la Provincia de Jujuy, moción que es aprobada por unanimidad, facultando al Sr. Nasser para suscribir la escritura con las cláusulas de estilo. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión a horas 19,45.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

**11 NOV LIQ. N° 114555 \$ 155,00**

**ACEPTACIÓN DE CARGO:** La que suscribe, ELENA DEL VALLE MARTÍNEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 17.080.192, CUIL/CUIT 27-17080192-5, nacida el 14/05/1965, casada en primeras nupcias con Raúl Ricardo Pérez, domiciliada en calle Juana Azurduy de Padilla N° 2275, B° Los Huaicos de esta Ciudad, Contadora Pública Nacional, por este instrumento ACEPTA EXPRESA Y FORMALMENTE EL CARGO DE GERENTE de la Sucursal en la Provincia de Jujuy, de la sociedad denominada **"GRUPO PUENTE SRL"**, con domicilio social en la Provincia de Salta, y para el cual ha sido designada en reunión de socios de fecha 30 de enero de 2013, según consta en el Acta N° 14 de la mencionada fecha. Agrega que en tal carácter constituye domicilio legal en calle Alberdi N° 333, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy. Otorgada en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los DIECIOCHO días del mes de abril del año dos mil trece. ACT. NOT. A-00967206- ESC. Maria Cristina Palacios. Tit. REG. N° 16- S.S de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

**11 NOV LIQ. N° 114556 \$ 60,00**

**N° 416-ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS DIECISÉIS.-CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.-RUBÉN MARCELO DARGAM y otros A FAVOR DE MAXIMILIANO TOPP.- POR LA SUMA DE \$ 100.000.00.-** En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece, ante mí: VALERIA PÉREZ DI SANTI, Escribana Pública Autorizante, Adscripta al Registro Notarial número tres, del Titular Mario Alejandro Pizarro, COMPARECEN: por una parte RUBÉN MARCELO DARGAM, argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.081.636, C.U.I.L. número 20-17081636-7, casado en segundas nupcias con Marcela Rosana Molina, con domicilio sito en calle Las Espuelas 1473 Barrio Bajo la Viña, de ésta ciudad; ATILIO FEDERICO ACUÑA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 28.621.886, C.U.I.L. número 20-28621886-6, casado en primeras nupcias con Carla María Alejandra Clemente Valera, con domicilio sito en la calle Penú número 179, del Barrio 14 de abril de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro de esta Provincia, de tránsito en esta ciudad; JORGE AGUSTÍN MERILES, argentino, Documento Nacional de Identidad número 29.211.085, C.U.I.L. número 20-29211085-6,

soltero, con domicilio sito en la calle Carlos Gardel número 1260, Barrio San Pedrito de esta ciudad; MARCELO AGUSTÍN BURGOS ANTOUN, argentino, Documento Nacional de Identidad número 28.646.698, C.U.I.L. número 20-28646698-3, soltero, con domicilio sito en calle Pedro del Portal 1022, Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad, y por la otra parte el señor MAXIMILIANO TOPP, argentino, Documento Nacional de Identidad número 25.921.138, C.U.I.L. número 20-25921138-8, casado en primeras nupcias con María Alejandra Villa, con domicilio en calle Independencia número 107 de esta Ciudad.- Todos los comparecientes son personas mayores de edad, capaces para este acto, a quienes identifico en los términos del inciso c) del Código Civil, doy fe.- I-EXPONEN: **PRIMERO:** Que los primeros de los nombrados son socios de la firma **"PINARD SOFTWARE E INNOVACIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, C.U.I.T 30-71164367-9, con domicilio en calle Alvear 712, 1° Piso de esta ciudad y vienen a efectuar este acto con los siguientes instrumentos: a) **Contrato Social Constitutivo** realizado por Escritura Pública numero 223 de fecha 20 de octubre del año 2.011 y Acta Rectificativa de nombre, autorizada mediante Escritura Pública número 249 de fecha 1 de noviembre de 2011, ambos autorizadas por mí, e inscriptos en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia, al Folio 99, Acta número 99, Libro IV de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y Registrado con copia, bajo Asiento número 101, Folio 755/759, Legajo XVI, Tomo V del Registro de Escrituras Mercantiles, ambas de fecha 23 de noviembre del año 2.011, y b) Acta de Asamblea número 13 de fecha 16 de octubre del año 2.013, en la cual se resuelve por unanimidad efectuar la presente cesión de cuotas.- **SEGUNDO:** Que, sus participaciones societarias equivalen a: Rubén Marcelo Dargam, cincuenta por ciento (50%) del capital social representada en cuatro mil quinientas (4500) cuotas sociales, representativas de Pesos Cuarenta y Cinco mil (\$45.000,00); Atilio Federico Acuña, dieciséis coma sesenta y seis por ciento (16,66%) del capital social, representada en mil quinientas (1500) cuotas sociales, representativas de Pesos Quince mil (\$15.000,00); Jorge Agustín Meriles, dieciséis coma sesenta y seis por ciento (16,66%) del capital social, representada en mil quinientas (1500) cuotas sociales, representativas de Pesos Quince mil (\$15.000,00) y Marcelo Agustín Burgos Antoun, dieciséis coma sesenta y seis por ciento (16,66%) del capital social, representada en mil quinientas (1500) cuotas sociales, representativas de Pesos Quince mil (\$15.000,00).- **TERCERO:** Los cedentes resolvieron por unanimidad en la Asamblea referenciada, CEDER el cinco por ciento (5%) de la totalidad de las cuotas que integran el capital social, a favor del Cesionario MAXIMILIANO TOPP, las cuales realizan los socios en las siguientes proporciones: Rubén Marcelo Dargam, el dos por ciento (2%) de la totalidad de sus cuotas sociales, o sea la cantidad de ciento ochenta (180) CUOTAS SOCIALES integradas que tiene y le corresponden en el Capital Social de la Sociedad, representativas de MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1800,00); Atilio Federico Acuña, cede el uno por ciento (1%) de la totalidad de sus cuotas sociales, o sea la cantidad de noventa (90) CUOTAS SOCIALES integradas que tiene en el Capital Social de la Sociedad, representativas de NOVECIENTOS PESOS (\$900,00); Jorge Agustín Meriles, cede el uno por ciento (1%) de la totalidad de sus cuotas sociales, o sea la cantidad de noventa (90) CUOTAS SOCIALES integradas que tiene en el Capital Social de la Sociedad, representativas de NOVECIENTOS PESOS (\$900,00) y Marcelo Agustín Burgos Antoun, cede el uno por ciento (1%) de la totalidad de sus cuotas sociales, o sea la cantidad de noventa (90) CUOTAS SOCIALES integradas que tiene en el Capital Social de la Sociedad, representativas de NOVECIENTOS PESOS (\$900,00).- **CUARTO:** La presente cesión se realiza por el precio total y convenido de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), por cuya suma total los Cedentes le otorgan al Cesionario, por este medio, suficiente recibo y carta de pago en forma en la proporción referida y en consecuencia se desisten de los derechos emergentes de las citadas cuotas de capital transferidas y se los transmiten al adquirente. **QUINTO:** El Cesionario expresa que acepta expresamente la transferencia efectuada a su favor en los términos que anteceden y manifiesta que el dinero con el que adquiere las cuotas sociales tiene el carácter de PROPIO en razón de haber recibido una donación en dinero en efectivo de su padre como adelanto de herencia. Presente en este acto la señora MARIA ALEJANDRA VILLA, argentina, Documento Nacional de Identidad número 28.250.322, con igual domicilio que su esposo, mayor de edad, capaz para este acto y a quien identifico en los términos del artículo 1002 inciso c del Código Civil, doy fe, dice: que reconoce y acepta en todos sus términos lo expresado por su cónyuge, reconociendo expresamente el carácter de bien propio de las cuotas sociales adquiridas.- **SEXTO:** Presentes también en este acto las señoras MARCELA ROSANA MOLINA, argentina, Documento Nacional de Identidad número 21.846.743 y CARLA MARIA ALEJANDRA CLEMENTE VALERA, argentina, Documento Nacional de Identidad número 28.646.197, cónyuges de los señores Rubén Marcelo Dargam y Atilio Federico Acuña respectivamente, con igual domicilio de éstos y a quienes identifico en los términos del artículo 1002 inciso c del Código Civil, doy fe, vienen a prestar el correspondiente ASENTIMIENTO CONYUGAL sobre las porciones que son cedidas en este acto por sus respectivos cónyuges, conforme al artículo 1277 y concordantes del Código Civil.- **SEPTIMO:** Los socios resultantes de la presente, quienes ostentan la totalidad de las cuotas sociales, dejan establecido y ratifican que continuarán en el cargo de Gerentes los socios Atilio Federico Acuña y Jorge Agustín Meriles en forma indistinta, aprobando las gestiones efectuadas anteriormente por los mismos.- **OCTAVO:** En virtud de la cesión formalizada en este acto, el capital societario de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00), queda dividido en NUEVE MIL (9.000.-) CUOTAS SOCIALES de DIEZ PESOS (\$10,00) cada una.- Y les CORRESPONDE a los socios de la siguiente manera: a RUBÉN MARCELO DARGAM la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (4.320) CUOTAS representativas de la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$43.200,00); ATILIO FEDERICO ACUÑA la cantidad de MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$1.410) CUOTAS

representativas de la suma de PESOS CATORCE MIL CIEN (\$14.100,00); JORGE AGUSTÍN MERILES la cantidad de MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$1.410) CUOTAS representativas de la suma de PESOS CATORCE MIL CIEN (\$14.100,00); MARCELO AGUSTÍN BURGOS la cantidad de MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$1.410) CUOTAS representativas de la suma de PESOS CATORCE MIL CIEN (\$14.100,00) y el socio MAXIMILIANO TOPP, le corresponden CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) CUOTAS representativas de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00). **NOVENO:** Quedan ratificadas todas las disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento.- **DÉCIMO:** Los cedentes declaran que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, situación que el cesionario declara conocer, eximiendo en consecuencia a la Autorizante de solicitar el correspondiente certificado de no inhibición en el Registro de la Propiedad. **DÉCIMO PRIMERO:** Los socios facultan a la Escribana autorizante, a los fines de que tramite la inscripción del presente instrumento por ante el Registro Público de Comercio, con facultad para acompañar y desglosar la documentación firmando los recibos y resguardos correspondientes y suscriba cuantas modificaciones sean necesarias para lograr la inscripción de la presente cesión. **II-PROTOCOLIZACIÓN POR AGREGACIÓN:** Agrego al Legajo de comprobantes como parte integrante de la presente escritura: Fotocopia del Contrato Constitutivo, Acta Rectificativa, acta de asamblea y constancias de C.U.I.L. de los otorgantes del acto.- Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, Escribana Autorizante, que certifico y doy fe.- **HAY OCHO FIRMAS ILEGIBLES** con sus respectivas aclaraciones de puño y letra que dicen: "RUBÉN MARCELO DARGAM", "ATILIO F. ACUÑA", "MERILES JORGE AGUSTÍN-DNI 29211085", "BURGOS ANTOUN, MARCELO AGUSTÍN", "MAXIMILIANO TOPP", "MARIA ALEJANDRA VILLA", "CARLA CLEMENTE" y "MARCELA ROSANA MOLINA".- Está mi firma y sello Notarial.- CONCUERDA fielmente con su Escritura matriz que pasó ante mí, al folio 786 del Protocolo "A" de la Adscripción al Registro Notarial número tres, a mi cargo, doy fe.- Para EL CESIONARIO expido este PRIMER TESTIMONIO en tres hojas de Actuación Notarial números A00798724/25/26 las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-Esc. Valeria Pérez Di Santi.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

**11 NOV LIQ, N° 114557 \$ 180,00**

**N° 168-ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTO.**-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil trece, ante mí, MARIA LAURA MORALES, Escribana Titular del Registro Notarial número Setenta y cuatro, COMPARECEN: VANESA ÁNGELA ELENA RÍOS MARINELLI, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.366.230, CUIL/T número 23-32366230-4, quien manifiesta ser de estado civil soltera, nacida el día quince de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, de profesión comerciante, con domicilio en calle Patricias Argentinas número 699, Tercer Piso de esta Ciudad y CARLOS FORTUNATO MANZUR, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.611.278, CUIL/T número 23-24611278-9, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con María Laura Echenique, nacido el día doce de mayo del año mil novecientos setenta y cinco, de profesión empleado, con domicilio en calle Espinoza número 541, Barrio Ciudad de Nieva de esta Capital, ambos argentinos, mayores de edad, personas hábiles, quienes justifican su identidad con los expresados Documentos que en original exhiben en este acto, en los términos del apartado c) del artículo 1002 del Código Civil, doy fe.- Y los comparecientes dicen: 1) Que mediante escritura número 156 de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil trece, autorizada por mí a los folios 378/383 del Protocolo "Sección A" del corriente año a mi cargo, doy fe, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "V Y C CONSTRUCCIONES S.R.L.", la cual se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy; 2) Que es la voluntad unánime de los socios modificar la denominación y la sede de la razón social establecidos en el Artículo Primero del Contrato Constitutivo realizado mediante escritura número 156 de fecha 18 de septiembre de 2013 ya relacionada. 3) Que en consecuencia, por medio de la presente escritura y reuniendo la decisión unánime de todos los integrantes de la Sociedad RESUELVEN: **PRIMERO:** La siguiente modificación en el ya citado Contrato Constitutivo quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente forma: "**ARTICULO PRIMERO:** Denominación y Sede Social: La Sociedad se denominará "**VAN-CAR CONSTRUCCIONES S.R.L.**", con sede en Salta número 823, Oficina número 6 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, con amplias facultades para instalar agencias, sucursales, corresponsalías, domicilios especiales y cualquier otro tipo o especie de representación en cualquier lugar del país o extranjero."- **SEGUNDO:** Modificar el texto del Contrato

Constitutivo en todas y cada una de las partes pertinentes donde se nombre a la razón social como "V Y C CONSTRUCCIONES S.R.L.", debiendo sustituirse la misma por "VAN-CAR CONSTRUCCIONES S.R.L."- **TERCERO:** En todo aquello que no se modifica por éste instrumento, se establece expresamente que seguirán vigentes todas y cada una las estipulaciones del pacto social efectuado mediante escritura número 156 de fecha 18 de septiembre de 2013 arriba relacionada, ratificando por este acto cada una de sus cláusulas con los alcances establecidos oportunamente.- **CUARTA:** Por este acto dejan constancia que con motivo del cambio de denominación y sede social efectuado precedentemente se ha confeccionado un nuevo Estado de Situación Patrimonial Inicial e Inventario por cada socio, los cuales se encuentran suscriptos por los socios con intervención del Contador Público Nacional José Luis Mercado, Matrícula Profesional número 408-CPCEJ, debidamente legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y forman parte integrante de la presente escritura y del Contrato Constitutivo que por este acto se modifica, manifestando los socios que en dichos instrumentos únicamente se ha cambiado la denominación de la razón social y la sede de la misma, manteniéndose vigente su contenido en iguales términos al que forma parte integrante del Contrato Constitutivo otorgado en escritura número 156 de fecha 18 de septiembre de 2013 relacionado. **QUINTO:** Por todo lo expuesto precedentemente queda debidamente modificado en sus partes pertinentes el Estatuto Social de "VAN-CAR CONSTRUCCIONES S.R.L." y solicitan de mi Escribana Autorizante expida Testimonio de la presente para su correspondiente registración en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, autorizándola a realizar los trámites necesarios para la inscripción de dicha modificación ante el organismo correspondiente.- Previa lectura y ratificación, firman, todo por ante mí de cuanto certifico y doy fe.-

Ordenase la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 11 de octubre de 2013.-

MARTA ISABEL CORTE

/Habilitación al JUZGADO DE COMERCIO"

11 NOV LIQ. N° 114549 \$ 105,00

**CONTRATO CONSTITUTIVO EL TAPIR S.R.L.** En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los diez días del mes de octubre de 2013, reunidos los señores Mario Enrique Frigerio, Argentino; con D.N.I N° 7.591.413; nacido el 31 de marzo de 1947, de estado civil divorciado, con domicilio en Avda. Libertador 8560, piso 9, Dpto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión ingeniero, con C.U.I.T.N° 20-07591413-0 y el Sr. Flavio Ernesto Abirad Ferulano, Uruguayo, con D.N.I. N° 93.357.412, nacido el 12 de octubre de 1970, de estado civil casado, con domicilio en Río Sauce de Villa Paranacito, provincia de Entre Ríos, de profesión empresario, con CUII N° 20-933574412-2; resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registró conforme a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y por las cláusulas y condiciones que se indican a continuación: **PRIMERO:** La sociedad se denomina **EL TAPIR S.R.L.** y establece su domicilio social y legal en calle 19 de abril N° 837/839 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. **SEGUNDO:** su duración es de noventa y nueve (99), contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad. **TERCERO:** la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) **Forestales:** explotaciones forestales y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras propias o arrendadas, explotación de obrajes, montes y bosques; elaboración y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos, mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes, y raleos, plantación de árboles, arbustos y plantas en general para su venta en pie, en unidades al por mayor, o talarlos para su industrialización o que tengan aplicación a la misma, o para su venta, y de los productos derivados de cultivos permanentes y estacionarios incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, horticultura, silvicultura, ganadería, avicultura, floricultura, y las industriales de comercialización que de ellas se deriven, tales como aserraderos, viveros, bodegas, destilerías de alcohol, fabricación de aceites, hortalizas, frutas, ya sea elaborando, fraccionando, distribuyendo o vendiendo a mayoristas o minoristas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. b) **Industriales:** fabricación, transformación, industrialización, fraccionamiento, montaje, ensamble, envasamiento y manipulación de materiales relacionados con las actividades mencionadas instalación y explotación de aserraderos, viveros, semilleros e industrialización en general de la madera, elaboración y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos, incluyendo el fraccionamiento, canteado, aserrado, cepillado, acondicionamiento y conservación y la transformación de la materia prima por medios químicos y/o mecánicos c) **Comerciales:** desarrollo de todas las actividades comerciales relacionadas con las actividades reseñadas, comprendiendo pero no limitado a la compraventa, depósito, transporte,

distribución, consignación, acopio, importación y exportación de toda clase de productos relacionados con o derivados de dicha actividad necesarios para el desarrollo del objeto social; presentación y postulación de la sociedad en licitaciones públicas y/o privadas, en concurso de precios y cotizaciones, \_d) servicios: realización de actividades de consultoría, prestación de servicios forestales y foresto industriales, elaboración proyectos, asesoramientos y controles de emprendimientos y actividades relacionadas con el objeto societario señalado, ya sea en nombre de terceros o por contratación. **CUARTO:** El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) dividido en cien cuotas de pesos tres mil (\$3.000) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el Ing. Mario Enrique Frigerio noventa (90) cuotas y el Sr. Flavio Ernesto Abirad, diez (10) cuotas. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. **QUINTA:** Las cuotas se integran en un 25 % en forma proporcional a las suscriptas por todos los socios. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. En caso de que los socios no integran las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de treinta (30) días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir acciones, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios. **SEXTA:** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización unánime de los socios actuales o del voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, si ellos superan la cantidad de cinco, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá concurrir al Juez competente a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del artículo 152 de la ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías. **SÉPTIMA:** Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad incorporará a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o procederá a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente. **OCTAVA:** Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula Sexta. **NOVENA:** La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicio/s siendo reelegible/s. A cuyos efectos se designan como socios gerentes a los Sres. Mario Enrique Frigerio, Argentino; D.N.I N° 7.591.413; y el Sr. Flavio Ernesto Abirad, Uruguayo, D.N.I. N° 93.357.412, quienes por este mismo acto aceptan el cargo. Los mismos tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63. Y podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea El/los gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil (\$10.000). **DÉCIMA:** El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2° párrafo de la primera parte del artículo

159 de la ley 19550 y las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la referida ley. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19550. **DÉCIMO PRIMERA:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los tres (3) meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados y la Memoria. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos. **DÉCIMO SEGUNDA:** Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de los socios que representen el 25 % del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. **DÉCIMO TERCERA:** Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación. Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual. **DÉCIMO CUARTA:** De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo 70 de la Ley 19550); el importe que fije la reunión de socios para retribución del/los gerente/s; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. **DÉCIMO QUINTA:** Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la ley 19550, y la liquidación estará a cargo del/de los gerente/s o por la persona designada por los socios. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado. **DÉCIMO SEXTA:** Diferencias entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente documento o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, a cuya competencia se someten los socios, expresamente renunciando, a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles. En este acto los socios acuerdan: a) fijar la sede social en la calle 19 de abril N° 837/839 de la ciudad de San Salvador de Jujuy; b) designar a ambos socios para que actúen indistintamente como socios gerentes; c) autorizar y dar poder suficiente al Dr. DANIEL HÉCTOR LEMIR M.P 1697, con domicilio legal en calle 19 de abril N° 837/839 de esta ciudad; para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. Los autorizados se encuentran facultados, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el art. 149 2do. Párrafo de la ley 19550. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad.- ACT. NOT. A-00009107- ESC. RODRIGO JOSÉ SUEIRO Y SUEIRO, TIT.. REG. N° 69-S.S de Jujuy.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre 2013.

Dr. Ramón Antonio Sosa

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

**11 NOV LIQ. N° 114576 \$ 255,00**

**CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE SINGH. Y ASOCIADOS S.R.L.:** Entre Pablo Manuel Vera de nacionalidad Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 28.621.590, con Domicilio en calle Pje Primera Junta N° 2168-B° Guemes de la ciudad de San Pedro, Provincia de Jujuy en adelante "EL CEDENTE" y Claudio Leonardo Aparicio de nacionalidad Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 24.947.614, con domicilio en calle Chile N° 336 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Jujuy, en adelante "EL CESIONARIO" convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales a la siguiente cláusulas.- **PRIMERO:** EL CEDENTE en su carácter de socio integrante de la sociedad que gira en esta plaza la denominación de **SINGH y ASOCIADOS S.R.L.** con domicilio legal y comercial en calle Paterson N° 369 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Jujuy, constituida el día 01 de Abril del año dos mil nueve e inscrita en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril del año dos mil nueve, bajo el Folio N° 160 Acta N° 160 Libro III de Sociedades de Responsabilidad Limitada: VENDE, CEDE y TRANSFIERE a EL CESIONARIO la cantidad de 32 % DE LAS CUOTAS SOCIALES, que tiene y le pertenecen de la sociedad SINGH y ASOCIADOS S.R.L. el cesionario acepta la cesión realizada.- **SEGUNDO:** LA PRESENTE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS se formaliza por el precio total, definitivo y

convenido de pesos VEINTE MIL (\$20.000) los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo de pago. **TERCERO:** EN CONSECUENCIA "EL CEDENTE" transfiere al cesionario todos los derechos que sobre las cuotas cedidas tenía y le correspondían y la subraga a los mismos lugar, grado y prelación que tengan en la sociedad, quedado de esta manera el CEDENTE totalmente desvinculado de la Sociedad SINGH y ASOCIADOS S.R.L. a partir de la fecha. **CUARTO:** Las partes convienen que EL CEDENTE, con relación a lo cedido, queda liberado de cualquier responsabilidad que sugiera por actos sociales celebrados con posterioridad a la cesión. Las partes convienen que la inscripción del presente estará a cargo de la cesionario. **QUINTO:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Pedro de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder, inclusive el federal, por cualquier cuestión que pueda suscitarse con relación al presente.- Se Firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto a los dos días del mes de octubre del año dos mil trece.- ACT. NOT. B-00006132 ESC. MARIA FERNANDA GIMENEZ OTERO TIT. REG. N° 68. S. Pedro de Jujuy.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 01 de Noviembre de 2013.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ HABILITACIÓN al Juzgado de Comercio

**11 NOV. LIQ. N° 114560 \$ 60,00**

**ACTA RECTIFICATORIA:** En el mismo día y fecha por omisión no se procedió a modificar el cambio de Sede Social, la que a partir del día de la fecha mencionada en el la Cesión de Cuotas Sociales de fecha Dos de Octubre del año Dos Mil Trece, se fija nuevo domicilio en calle Monte de Oca 1 esquina Avenida Río Grande de Localidad de la Mendieta, Dpto. San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy. No siendo para más se levanta la Sección a Hs. 20.00 a los Dos Días del mes Octubre de año en curso , firmado la presente Acta los socios designados socios.-ACT. NOT. B-00006132 ESC. MARIA FERNANDA GIMENEZ OTERO TIT. REG. N° 68. S. Pedro de Jujuy.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 01 de Noviembre de 2013.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ HABILITACIÓN al Juzgado de Comercio

**11 NOV. LIQ. N° 114560 \$ 60,00**

**REMATES**

**ITALO SALVADOR CUVA**

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

**JUDICIAL: CON BASE DE \$ 7.259,32 LA PARTE INDIVISA (1/6) DE UN INMUEBLE OCUPADO UBICADO EN CALLE CORONEL ARIAS N° 476 DEL B° CIUDAD DE NIEVA DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaría n° 13 en el **Expte. N° B-164.254/06** Caratulado: "EMBARGO PREVENTIVO-EJECUTIVO: THU THUY PHAM c/SARMIENTO, SERGIO ANTONIO", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y CON BASE DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$7.259,32) ,monto correspondiente a la planilla aprobada, LA PARTE INDIVISA (1/6) que le corresponde al demandado Sr. SERGIO ANTONIO SARMIENTO, DNI. 20.328.147, un inmueble individualizado como: MATRICULA A-48869, PADRÓN A-3011, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 14, MANZANA 4, PARCELA 24, ANTECEDENTES DE DOMINIO: L° 9 bis, F° 84, As. 65, ubicado en calle Coronel Arias N° 476 del Barrio Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. **Descripción del Inmueble:** Extensión: Fte. 10,00 m.; Fdo. 30,00 m. Los límites son: al N: Calle Coronel M.A. Arias., al S: con Lote 20 – hoy parte de las parcela 20. ; al E: Lote 25- hoy parte de la parcela 25. y al O: con Parcelas 23 y 21. **Superficie s/plano:** No consigna. El inmueble se encuentra ocupado según informe agregado en expte. a fs. 224225. Registra los siguientes gravámenes: 1.- EMBARGO: s/parte indiv.- Por Oficio de fecha 24/11/04 – Jzdo. 1° inst. C.C. n°7. Stria. n° 13 – Jujuy- Expte. n° B-124.845/04 " Incidente de Ejecución de Honorarios en B -72545/01 Medida...Igarzabal Ana Gabriela c/ Sarmiento Garnica, Antonio y/o Sarmiento, Antonio; Sarmiento, Mabel Elsa; Sarmiento, Sergio Antonio; Sarmiento, María Susana" Mto. \$ 7.142 más \$ 450-Pres. n° 15219, el 24/11/04. Registrada: 25/11/04. Se ordeno sobre Tit. 2/4.- 2.- EMBARGO PREVENTIVO: S/part. Indiv. Por Oficio de fecha 13/11/06- Jzdo.

1° inst. C.C. n° 7, Stria. n°13 -Jujuy-Expte. n° B-164.254/06 – “ Embargo Preventivo – Ejecutivo: Thu Thuy Pham c/ Sarmiento, Sergio Antonio” – Mto.\$ 5.800 más \$ 1.740- Pres. n° 16666, el 15/11/06 – Insc. Provisoria: 17/11/06. 3.- REF. AS.2 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA - Por Oficio de fecha 5/12/06 -Pres. n° 1497 el 07/02/07- Registrada: 14/02/2007. 4. EMBARGO PREVENTIVO: s/Part.indiv. Por Oficio de fecha 06/03/07- Juzg. 1° inst.C.C. n° 7, Stria n° 13 - Jujuy- Expte. n° B-167.684/07 “ Ejecutivo Embargo Preventivo: Thu Thuy Pham c/ Sarmiento, Sergio Antonio” Mto. \$ 4.500 más \$ 1.350 -Pres. n° 2929, el 12/03/07 – Registrada: 15/03/2007. 5. EMBARGO: s/ parte indivisa. Por Oficio de fecha 08/05/07- Jzdo. 1° Inst. C.yC. n°3 –Stria. n° 6- Jujuy- expte. B° 170.809/07. “Toledo, Ana María c/ Sarmiento, Sergio Antonio s/ Ejecutivo”- Mto. \$ 10.550- Pres.n° 6067, el 09/05/07- Registrada: 11/05/2007. 6. EMBARGO PREVENTIVO: s/ parte indivisa. Por Oficio de fecha 28/06/2006- Jzdo. 1° Inst. C.yC. n°6 –Stria. n° 12- Jujuy- expte. B° 173.453/07. “Ejecutivo: Amador, Osvaldo Antonio c/ Sarmiento, Sergio Antonio”- Mto. \$12.000, más \$ 2.400- Pres.n° 9700, el 16/07/07- Insc. Provisoria: 23/07/2007. 7. REF. AS. 6- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA-Por Oficio de fecha 31/08/07.- Pres. n° 12859, el 12/09/07 – Registrada: 18/09/07. 8. EMBARGO PREVENTIVO: s/Part.indiv. Por Oficio de fecha 20/02/08 – Juzg. 1° inst.C.C. n° 4, Stria n° 8 – Jujuy – Expte. n° B – 183.322/08 “ Embargo Preventivo - Ejecutivo: Thu Thuy Pham c/ Sarmiento, Sergio Antonio” Mto. \$ 10.000 más \$ 3.000 - Pres. n° 2555, el 03/03/08 – Registrada: 05/03/2008. 9. EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 2,3 – Por Oficio de Fecha 12/08/08. – Pres. n° 12456, el 28/08/08 – Registrada: 01/09/2008.- 10. EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 4 – Por Oficio de Fecha 9/10/08. – Pres. n° 15014, el 20/10/08 – Registrada: 23/10/2008.- 11. REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO: Ref. As. 4 y 10 – Por Oficio de fecha 7/03/12 – Pres. n° 2709 el 08/03/12 . Registrada: 16/03/12. 12. EMBARGO: s/Part.indiv. Por Oficio de fecha 05/03/12 -Juzg. 1° inst.C.C. n° 7, Stria n° 13 Jujuy-Expte. n° B-164.254/06 “ Embargo Preventivo - Ejecutivo: Thu Thuy Pham c/ Sarmiento, Sergio Antonio” Mto. \$ 7.259,32- Pres. n° 4252, el 09/04/12- Registrada: 23/04/12. 13. REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO: Ref. As.6 y 7 – Por Oficio de fecha 23/04/12 – Pres. n° 7259, el 04/06/12 – Registrada: 14/06/2012. INFORMES DE DEUDAS: Según la Dirección de Rentas el inmueble por impuesto inmobiliario posee deuda al 09/09/2013 por la suma de \$ 2.814,60 a fs. 265; Empresa Agua de los Andes no tiene deudas al 10/09/2013 a fs. 274; Empresa Ejesa al 16/10/13 adeuda una factura de \$ 291,00 a fs. 275; asimismo la Municipalidad de S. S. de Jujuy informa a fs. 220 que no existen deudas por ningún concepto; mientras que Limsa informa que está al día al 09/09/2013 a fs. 262. Los gravámenes y deudas por impuestos se cancelan con el producto de la subasta. La subasta se realizará el día 13 de noviembre de 2013 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy.- El Martillero esta facultado a percibir el 30% como seña del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultas al martillero TEL. Cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria.-Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 5 de noviembre de 2013. Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI. Secretaria.-

**06/08/11 NOV. LIQ. 114574 \$ 105,00**

**FÉLIX DANIEL BATALLA**

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR Y REPRODUCTOR DE DVD.-S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 3 sec. N° 6 en el **Expte. B-210.801/09** Caratulado: Cobro de Pagare: Barrios Néstor Darío c/ Pinto Gabriel, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Félix Daniel Batalla, Matrícula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din. de Cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE: Un televisor color de 20" sin control remoto marca Philips, serie028545 funcionando y un reproductor de DVD marca Takuma modelo DVD-9922 sin control EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.013 A Hs,17,40, EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Edictos en el B.O. y diario Local, San Salvador de Jujuy 09 de Septiembre del año 2.013.-

**08/11/13 NOV. LIQ. N° 114562 \$ 45,00**

**FÉLIX DANIEL BATALLA**

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: UN LOTE DE BIENES COMPUESTO DE: EQUIPO DE AUDIO: RADIO GRABADOR, COMPUTADORA IMPRESORA.-S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 6 sec. N° 12 en el **Expte. B 235.723/10** Caratulado: Ejecutivo: Barrios Néstor Darío c/Córdoba Samuel, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Félix Daniel Batalla, Matrícula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE: Un equipo de audio marca Aiwa, est. N° 04347344, p/3 CD con 2 parl. y

cont. rem.sin tapa trasera; Un radio grabador marca RCA para 1 CD con ant. rota; Una impresora marca Lexmark RX, mod. X2470 con trans; Una computadora compuesta por monitor marca Philips, mod.1055-6,un teclado Eurocase mod.P193 y mouse marca Genius,un CPU con gab.marca Tomomac EL DIA 14 DE NOVIEMBRE, DEL AÑO 2.013 A Hs,17,30, EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Edictos en el B.O. y diario Local, San Salvador de Jujuy 1° de Noviembre del año 2.013.-

**08/11/13 NOV. LIQ. N° 114561 \$ 45,00**

**CARLOS A. VACA PETRELLI**

Martillero Público Judicial

Mat.Prof. N° 6

JUDICIAL: 1 CAMIÓN marca SCANIA, MODELO R124GA, Tipo TRACTOR DE CARRETERA, AÑO 2005, DOMINIO FDY 476, SIN BASE.- S.S. Dr. AGUSTÍN ONTIVEROS, Vocal Presidente de Trámite de la Sala III del Tribunal del Trabajo, comunica por 3 veces en 5 días en el EXPTE. **N° B-255609/11**, CARATULADO: "Indemnización por despido y otros rubros: SATAS, JOSÉ BENITO c/ PUENTEDURA, ANTONIO EDUARDO", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: 1 CAMIÓN marca SCANIA, MODELO R124GA, Tipo TRACTOR DE CARRETERA, AÑO 2005, Motor marca SCANIA N° 8051621; Chasis marca SCANIA N° +9BSR4X2A0++53570981+; DOMINIO FDY 476, con las características de uso y conservación descriptas en el acta de secuestro de fjs. 146. El rodado registra los siguientes Embargos: 1°) Por of. del Tribunal del Trabajo, Secretaría Sala I de JUJUY, en Expte. B-255609/11, monto \$209.479,12, Embargo efectivizado el 28/07/2011. 2°) Por of. del Tribunal del Trabajo, Secretaría Sala II de JUJUY, en Expte. B-260471/11, monto \$168.606,80, Embargo efectivizado el 11/10/2011. Los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriéndose el bien libre de los mismos. El rodado podrá ser revisado desde una hora antes del inicio de la subasta. La Subasta se efectuará el día miércoles 13 de Noviembre de 2013 a Hs. 17,00 en Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. Para mayores informes consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136-Teléfonos 0388-4240128 y 0388-155-811800 de San Salvador de Jujuy de 17 a 20 hs y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Noviembre de 2013-Dr. FEDERICO MERCADO-SECRETARIO.-

**06/11/13 NOV. LIQ. 113546 \$ 60,00**

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-240111/10**, caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. C/ JOSÉ MARCIAL HIDALGO", se hace saber al demandado Sr. JOSÉ MARCIAL HIDALGO, la siguiente SENTENCIA: "S. S. DE JUJUY, 13 de setiembre de 2.013.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el C.A.R.S.A. C.A. en contra de HIDALGO JOSÉ MARCIAL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 60/100 (\$998,60.-), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, y establecer como punitorios el 50% de la tasa ordenada precedentemente desde la mora operada el día 10 de julio de 2008 y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. MARTÍN MEYER, en la Suma de \$1.000.-, los que solo en caso de mora devengarán intereses conforme tasa activa, con más IVA si correspondiere.-III-Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente de documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI-Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes por cédula, al demandado mediante Edictos y en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y a CAPSAP, etc.- Fdo.: Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SECRETARIA".-Publíquense Edictos en un diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-SECRETARIA: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de setiembre de 2013.-

**06/08/11 NOV. LIQ. 113921 \$ 60,00**

Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN

LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARÍA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MENDOZA ARAUZ, RODOLFO ARTURO, que en el **Expte. Nº B-263081/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. CMENDOZA ARAUZ, RODOLFO ARTURO", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 JUNIO DE 2013.-Proveyendo a la presentación que antecede, atento lo solicitado y el resultado de la encuesta efectuada por la Policía (cfr. Fs. 68/69); constancias y estado de la causa, notifíquese por edictos al demandado RODOLFO ARTURO MENDOZA ARAUZ que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHO CON NOVENTA Y OCHO CTVOS. (\$3.708, 98), con más la de PESOS UN MIL CIENTO DOCE CON SETENTA CTVOS. (\$1.112,70) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.-A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Notifíquese por Ministerio de ley.- FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ-ANTE MI DRA. LUISA CARMEN BURZMINSKI SECRETARIA HABILITADA".Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de junio de 2.013.-

**06/08/11 NOV. LIQ. 113922 \$ 75,00**

DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-DE LA SALA II-CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA VOCALÍA 5; DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **EXPTE. C-009726/13** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: MORALES Y OTROS c/ CORIA TOMAS", de conformidad con lo dispuesto en los autos del rubro se notifica de la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DE 2013.-Téngase por presentada la Dra. CAROLINA HEBE ORRILLO FEDERICI por constituido domicilio legal en nombre y representación de los Sres. ADRIANA MORALES; SILVIA ESTELA GUTIÉRREZ Y MORALES JESÚS SALVADOR, a mérito de la fotocopia de poder general para juicios que debidamente juramentado acompaña a fs. 15/16 de autos. Previo de correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación. Cítase a la MUNICIPALIDAD DE ABRA PAMPA -Departamento de Cochinoca y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del art. 534 inc. 1º y 2º de la Ley 5486 para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. Asimismo cítase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. EMETERIO MARTÍNEZ, MARGARITA TREJO Y GUSTAVO DANIEL CRUZ, para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. Cítase y emplaze a los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado: Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 87, Parcela 2, Padrón k-2674, ubicado en el Pueblo de Abra Pampa, departamento de Cochinoca de la Provincia de Jujuy, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Abra Pampa y trasmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. Intímase a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DÍAS. Intímase a la DRA. CAROLINA HEBE ORRILLO FEDERICI para que en el término de CINCO DIAS hábiles proceda a dar cumplimiento con el pago de estampilla previsional, estampilla profesional, aporte inicial de tasa de justicia, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a los organismos pertinentes. Actuando en autos del principio contenido en el primer párrafo del

art. 50 y 72 del C.P.C., impone a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del Tribunal los que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala. FDO. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-Ante mi: ANA LÍA LORENTE-PROSECRETARIA. Proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013. Téngase presente la ampliación de la Demanda por parte que representa la DRA. CAROLINA HEBE ORRILLO FEDERICI. Hágase saber al proponente que impone la carga de confeccionar la cedula de notificación del presente y del proveído de fs. 21/22 actuando el principio de los art. 50 y 72 del C.P.C., el que deberá ser presentado en Secretaría. Notifíquese por cedula". FDO. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-Ante mi: ANA LÍA LORENTE-PROSECRETARIA.-Publíquese por EDICTO en un Diario Local y en el Boletín Oficial, por TRES veces en CINCO días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Septiembre de 2013.-

**06/08/11 NOV. LIQ. 113994 \$ 90,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARÍA Nº 14, en el **Expte. Nº C-003659/13**, caratulado: "EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCÉS C/CHILIANO, FLAVIO LEONEL, se hace saber a la demanda Sr. CHILIANO, FLAVIO LEONEL, la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR, de octubre de 2013. Proveyendo la presentación de fojas 21: Atento lo solicitado y constancias de autos (Mandamiento de fojas 11 vta., Informe del Juzgado Federal-Secretaría Electoral-fojas 18, informe de la Policía de la Provincia fojas 15/16), notifíquese la providencia de fojas 9, mediante Edictos Art. 162 del C.P.C Notifíquese-Art. 154 del C.P.C y expídase Edictos-Fdo. Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL- JUEZ. Ante mí: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA. S.S DE JUJUY, 10 de Mayo de 2013.I. II. Atento a lo solicitado e informado por la Actuaría, téngase por expedita la vía ejecutiva en contra del Sr. FLAVIO LEONEL CHILIANO y librese mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate en su contra por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS con 91/100 (\$11.442,91), en concepto de capital con más PESOS: TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS con 87/100 (\$3.432,87) calculadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO...Cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución-Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Córrase traslado a la parte demandada del pedido de intereses, gastos y costas en igual termino que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a los demandados, para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por el Ministerio de la Ley (Art. 52 y 154 del C.P.C.).- A tales efectos notifíquese el presente mediante Edictos-Art.162 del C.P.C.-Notifíquese y Expídase Edictos.-FDO.: DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL -JUEZ-. ANTE MI DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA-SECRETARIA-. Publíquese edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial, (Art.162 del C.P.C) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos. SECRETARIA DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de octubre de 2013.-

**06/08/11 NOV. LIQ. 113991 \$ 60,00**

DR. JUAN PABLO CALDERÓN, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Olga Beatriz Pereira, en el **Expte Nº 248845/11** EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCÉS S.A c/ PALACIOS PONTES, JULIO NICOLÁS", se hace saber la siguiente Resolución: AUTOS Y VISTOS: RESULTA...CONSIDERANDO..RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BBVA.BANCO FRANCÉS S.A en contra de JULIO NICOLÁS PALACIOS PONTES, hasta hacerse el íntegro pago del capital reclamo, o sea la suma de PESOS: TRECE MIL CIENTO TREINTA CON 36/100 CTVOS. (\$13.130,36) con más la tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L. A. Nº 54, Fº 673/678, Nº235 en Expte. Nº 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte Nº B-145731/05( Sala I del Tribunal de Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otro rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/Achi Yolanda y otro), coln más IVA si correspondiere y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Martín E. Nazario, en la suma de PESOS UN MIL TREINTA con 17/100

(\$1.930,17), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/2011 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la tasa Activa cartera general (prestamos nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (I.L.A. N°4, F° 6732/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucional interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema C/Achi Yolanda y otro), con más IVA si correspondiente. III-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17 de autos, mandándose notificar la presente Resolución por cedula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley .IV-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de cinco días bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente .V-Imponer las cosas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.)-VI Agregar copia en autos, notifíquese por edictos-Fdo. Dr. JUAN PABLO CALDERÓN JUEZ-ANTE MI Dra. Olga Beatriz Pereira A Tales efectos publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local Tres veces tres veces en cinco días se hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación. Secretaria N° 2 S.S de Jujuy, 10 de Octubre de 2013.-

**06/08/11 NOV. LIQ. N° 113990 \$ 75,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el Expte. N° C-003602/13, caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVA: HORIZONTE S.R.L. C/ ZUÑIGA QUISPE, MARIBEL LINA", se hace saber a la demandada, Sra. ZUÑIGA QUISPE, MARIBEL LINA la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Octubre de 2013.-I.-Téngase presente el informe actuarial que antecede.- Proveyendo la presentación de fs. 51: II.-Atento a lo solicitado e informado por la actora, téngase por expedita la vía ejecutiva en contra de la Sra. MARIBEL LINA ZUÑIGA QUISPE y librese mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate en su contra por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS DOS con 61/100 (\$ 5.302,61.-), en concepto de capital con mas PESOS: UN MIL QUINIENTOS NOVENTA con 78/100 (\$1.590,78.-) calculadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad de la demandada, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositaria judicial a la propia afectada y/o persona de responsabilidad y arraigo.-Cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados, registran prenda u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses y costas en igual término que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a los demandados, para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibiendo de notificarse las futuras resoluciones por el Ministerio de la Ley (Art. 52 y 154 del C.P.C.).- A tales efectos notifíquese el presente por Edictos-Art. 162 del C.P.C.-Notifíquese y Expídase Edictos.- FDO.: DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ- ANTE MI DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA-SECRETARIA. Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C) por tres veces en término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empieza a correr a partir de la última publicación de edictos. Secretaria: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA. San Salvador de Jujuy 15 de Octubre de 2013.-

**08/11/13 NOV. LIQ. N° 114539 \$ 60,00**

DRA. ALEJANDRA M.L. CABALLERO-Pte de tramite, en la Vocalia n° 8, de la Sala IIIra de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia de Jujuy, en el Expte. N° 228839/10 caratulado: "ORDINARIO: CREDIMAS S.A. c/CASTILLO ARIEL", hace saber al Sr. CASTILLO ARIEL el siguiente PROVEÍDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Abril de 2013.-los señores Vocales de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial, Dres. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO, NORMA BEATRIZ ISSA Y CARLOS MARCELO COSENTINI vieron el Expte...: 1.-Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de pesos promovida en esta causa y en su merito, condenar a ARIEL JOSÉ MARIA CASTILLO a pagar a la actora CREDIMAS S.A, en el plazo de diez días, la suma de un mil ciento treinta y nueve pesos con treinta y seis centavos (41.139,369, los intereses pactados que se calcularan desde el diez de noviembre de dos mil ocho y hasta el efectivo pago.-2.- Imponer las costas al accionado.-3.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se cuente con planilla de liquidación aprobada.-4.-Registrar, agregar copia en autos y notificar por cedula.-Fdo. Dra. ALEJANDRA M.L CABALLERO-Pte de

Tramite, Dra. NORMA BEATRIZ ISSA Y DR. CARLOS MARCELO COSENTINI-Vocales, Ante mi: Dra. LILIANA ESTELA CHOROLQUE-Secretaria.-Publíquense Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días-San Salvador de Jujuy 24 de Mayo 2013.-

**08/11/13 NOV. LIQ. N° 114528 \$ 45,00**

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13 de la Provincia de Jujuy, hace saber a CECILIA MILAGROS AGUILERA, que en Expte. N° B-244730/10, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO SAENZ S.A C/AGUILERA CECILIA MILAGROS", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, de Febrero de 2013.-El informe actuarial antecede, téngase presente.- Proveyendo a la presentación que antecede y atento constancias de autos, el resultado de la encuesta efectuada por la Policía (cfr. fs.42/45) y de las diligencias efectuadas, notifíquese por edictos a la demandada CECILIA MILAGROS AGUILERA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C, intimase a la accionada a depositar la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUATRO CON SESENTA Y DOS CTVOS. (5.104,62), con mas la de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CTVOS. (\$1531,39) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS, posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art.109 de la Ley Orgánica del poder Judicial).- Asimismo, córrese traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en secretaria del juzgado, siendo los días de Notificación Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de los dispuestos en el art. 52 del ítem. A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DÍAS. Notifíquese por Ministerio de ley.- Fdo. Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL- Juez Ante mí: Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI.-Secretaria Habilitada .Publíquese por edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 27 de Febrero del 2013.-

**08/11/13 NOV. LIQ. N° 114527 \$ 60,00**

Hago saber que el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Jujuy, Secretaría Civil y Comercial, en el Expte. N° FSA 31000331/2010 caratulado: "UTHGRA y OSUTHGRA c/ CORRALES SILVANA VERÓNICA s/ Ejecutivo" ha dictado la siguiente resolución: "Salvador de Jujuy, 5 de Septiembre de 2.013.- Visto el pedido formulado en el escrito que antecede y constancias de autos, notifíquese la sentencia de fs. 81 conforme lo dispuesto por los arts. 145, 146 y 147 del C.P.C. Fdo. Mariano W. Cardozo - Juez Federal de Jujuy". SENTENCIA DE FS. 81 "Salvador de Jujuy, 3 de Julio de 2.013.- AUTOS Y VISTO...; RESUELVO: 1°).-Mandar llevar adelante la presente ejecución en contra de Corrales, Silvana Verónica hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIECIOCHO (\$90.338,18) reclamados en concepto de capital, con más la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL VEINTIUNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$28.021,59) por intereses y con más sus accesorias legales y costas; 2°).-Regular los honorarios profesionales del Dr. Hugo Eduardo Macedo en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), conforme pautas de la Ley 24.432; 3°).-Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto, en consecuencia notifíquese las posteriores resoluciones ministerio de ley. 4°).-Regístrese y notifíquese. FIRMADO MARIANO WENCESLAO CARDOZO Juez de 1° Instancia, ante mí DIEGO MATEUCCI, Secretario.-En consecuencia publíquense edictos durante dos (2) días en el boletín oficial y en un diario local".-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2.013.-

**08/11 NOV. LIQ. N° 114544 \$ 60,00**

DR. JUAN PABLO CALDERÓN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. B- 282198/12 caratulado: SUCESORIO: TORRES, FERNANDO, se procede a notificar por este medio el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012".- I.-Por presentado el DR. ERNESTO FEDERICO HANSEN como apoderado de las Sras. JOSEFINA MARIA TORRES DNI 22.583.326, GUADALUPE MARIA TORRES DNI 23.581.538 Y MARIA FERNANDA TORRES DNI 25.377.540 a mérito de fotocopia de Poder General

para juicios debidamente juramentada que rola a fs. 02/03 por constituido domicilio legal y por parte. II.-Admitase y agréguese-III.-Encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el art. 435 del C.P.C. declárese abierto el presente juicio sucesorio de FERNANDO TORRES D.N.I. 3.996.739, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces por el término de CINCO DÍAS emplazándose por el término de TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-IV.-Librese Oficio a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Jujuy y a fin de que proceda a informar sobre los bienes que registra a nombre del causante, como así y también la valuación de los mismos, gravámenes, medidas y linderos.-V.-Actuando el principio-VI.-Oportunamente dése intervención al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL (art. 437 inc.1 del CPC).-VII.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-VIII.-Acompañe el peticionante informe del Registro de actos de última voluntad a fin de que informe si se encuentra inscripto testamento a nombre del causante (art. 10 de la ley 5330).- IX.-A lo solicitado-X.-Notifíquese la promoción de la presente Sucesión, a fin de que se presente a hacer valer los derechos que le pudieren corresponder, a la Sra. OLGA JOSEFINA PEÑA, cónyuge del causante conforme surge del escrito de fs. 08 punto III.- XI.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- XII.- Notifíquese art. 155 del C.P.C.-Publíquese el presente edicto en el boletín Oficial y en un diario Local tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCTUBRE DEL 2013.-

**08/11/13 NOV. LIQ. N° 114550 \$ 60,00**

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, titular de la Vocabía N° II, en el **EXpte. N° C-007793/13** caratulado: Tenencia de Hijos: IBÁÑEZ, MARIANGELES c/ LLANOS VEDIA, FÉLIX, en cumplimiento de lo dispuesto a fs. 19, de autos, por el presente Notifica a FÉLIX LLANOS VEDIA C.I. de Bolivia N° 5655956 la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de septiembre de 2013.- Atento el estado y constancias de autos, amplíese el decreto de fs.13 y Cítase a las partes para el día 15 del mes de noviembre del año 2013, a hs. 9,30 ante éste Tribunal de Familia, Vocabía N° 2 sito en Gral. Paz 625 Ciudad a la que deberá concurrir el demandado, FÉLIX LLANOS VEDIA a ejercitar su defensa provisto de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora. Hágase saber a la actora que en caso de incomparecencia injustificada, se la tendrá por desistida de la demanda.- Conforme lo manifestado por la Dra. Gladys Meriles de Cardozo -Defensora Oficial de Menores e Incapaces - en el dictamen obrante a fs.18, hágase lugar a lo solicitado por la Dra. Olga Ivacevich a fs.17 y notifíquese la providencia que ordena el traslado de la demanda (Fs.13) y el presente, por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días (Art. 162 (C.P.C.).- Pasen los presentes autos a Mesa General de Entrada a los fines de corregir el nombre de la Sra. YBÁÑEZ, el que fuera erróneamente consignado como: YBÁÑEZ, MARÍA ÁNGELES, debiendo ser: "YBÁÑEZ, MARIANGELES". Notifíquese Art. 155 C.P.C. FDO. DR. JORGE E. MEYER, Juez- ANTE MI. DRA. MARÍA LAURA CABALLERO, SECRETARIA.- Providencia de fs.13: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de agosto de 2013. Por presentada la Dra. OLGA IVACEVICH, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de la Sra. MARÍA ÁNGELES YBÁÑEZ por constituido domicilio legal y parte a mérito de la Carta Poder obrante a Fs.02.- Admitase la presente acción de tenencia, a favor del menor FÉLIX CRISTIAN LLANOS YBÁÑEZ, en contra de FÉLIX LLANOS VEDIA, y désele el trámite del Art. 395 y s.s. del C.P.C.-Por ofrecida la prueba, agréguese y téngase presente. Intímese a la promotora de autos a realizar las gestiones tendientes a conocer el domicilio del demandado (Art. C.P.C.). Fecho se fijará la audiencia prevista en el Art.398 8C.P.C.).-Oportunamente dése intervención al Ministerio de Menores.- Concédase el Beneficio de Justicia Gratuita en forma definitiva, a mérito de las constancias que rolan en autos y conforme lo normado por el Art. 108 del C.P.C.- Expídase constancia de trámite como se pide.- Notifíquese Art. 155 C.P.C. FDO. DR. JORGE E. MEYER, Juez- ANTE MI. DRA. MARÍA LAURA CABALLERO, SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días Exento del pago de tasas y contribuciones. DADO, FIRMADO Y SELLADO en mi despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los VEINTITRÉS – días del mes de OCTUBRE de 2013.-

**08/11/13 NOV. S/C**

La Dra. Maria Luisa Arias Juez del Tribunal de Familia Voc. IV de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° C-013800/13** caratulado: GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN: MINISTERIO DE MENORES POR BALCEDA ALEJANDRO ROBERTO, BALCEDA ALESSANDRO LUCAS Y BALCEDA ALEJANDRA DANIELA hacer saber que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre del 2013.- ...Atento a las constancias y teniendo en cuenta los antecedentes vertidos en el

libelo de la demanda, encontrándose comprometido en autos el interés superior de menores se CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre los menores BALCEDA 8 hijos de quien en vida fuera SANDRA ELIZABETH MORENO y RICARGOP DANIEL BALCEDA D.N.I N° 26.285.439 para que comparezca en esta vocabía N° IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia ubicada en Coronel Puch N° 625 a esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, munidos de sus documentos de identidad y con patrocinio letrado (abogado) a la audiencia que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 2013 a horas 11,00 bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de tener por ratificadas las presentes actuaciones y ordenar la continuación de este proceso- notifíquese por cédula.- Dra. Maria Luisa Arias -Juez-ANTE MI SRA. GLADYS MAZA-SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local por el término de TRES DÍAS CONSECUTIVOS, haciendo constar que la presente causa se tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA. SRA. GLADYS MAZA, Secretaría 28 de octubre de 2013.-

**08/11/13 NOV. S/C**

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera- Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y comercial N°9, Secretaria N°18, en el **Expte N° A 35266/07**, caratulado Juan Carlos Cuella C/Lucia Mabel Avila, se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 12 de octubre de 2007 I-Téngase por presentada a la Dra. Maria Cristina Lakatos, Defensa Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de Juan Carlos Cuellar, a mérito de la Carta Poder que se adjunta, por constituido domicilio procesal, por parte. II-Admitase la presente acción de divorcio vincular, corrase traslado de la misma con la copia respectiva al demandado para que la conteste dentro de quince días (art.193 del CPC, de notificada bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 CPC).II A los fines de la notificación librese oficio al Jefe de la Policía de la Provincia con competencia al domicilio denunciado IV-Concédase al recurrente el beneficio de Justicia gratuita en forma provisoria (art. 108 y 113 CPC) V-Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil alguno de ellos fuese feriado. VI-Notifíquese Fdo. Dr. Norberto Costamagna Juez Ante mí Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera Secretario- Publíquese por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Pedro de Jujuy, 18 de Octubre de 2013.-

**08/11/13 NOV. S/C**

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE CAUSAS LEY N° 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 1455/11**, Caratulado: "JURADO MAURICIO VÍCTOR P.S.A ROBO EN POBLADO Y EN BANDA. RIVAS LUIS FEDERICO; SINGH FRANCO SEBASTIÁN; QUIROGA JESÚS MIGUEL P.S.A ROBO EN POBADO Y EN BANDA, DOS HECHOS DE DAÑOS, LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL ". S.P. N° 16.272- J/08 ", ha dictado la siguiente resolución , cuya parte dispositiva, expresa: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE OCTUBRE DE 2013. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Publicar por Edictos en Boletín Oficial la parte dispositiva de la resolución dictada a fojas 161/165 de autos: "San Salvador de Jujuy, 21 de Septiembre de 2009. AUTOS Y VISTOS:...DEL QUE RESULTA:...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- II.-... III- ACREDITAR Y DICTAR SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO a favor de MAURICIO VÍCTOR JURADO como co-autor de los delitos de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA , DOS HECHOS DE DAÑOS , LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL , previstos y penados por el Art. 167 inc, 2° , 183, 89 , 45 y 55 del C.P. y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 22278 modificada 22283 y lo previsto por el Art. 348 inciso tercero de C.P.P. IV.... V.- Notifíquese, hágase saber, etc. Fdo: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ. Ante mí Dra. MÓNICA MONTALVETTI ROMANO-SECRETARIA"; ello , por el término de tres veces en cinco días, a los fines de notificar de la misma al imputado MAURICIO VÍCTOR JURADO, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal .2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc.- FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ .ANTE MI DR. RICARDO GRISSETTI – PROSECRETARIO "-JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE CAUSAS LEY N° 3584, 23 DE OCTUBRE DE 2013.-

**08/11/13 NOV. S/C**

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Presidente de Trámite, en la Vocabía N° 7 de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 201547/08**: "Ordinario por cobro de pesos: TARJETA NARANJA S.A. C/ PABLO JAVIER ALTAMIRANDA", hace saber al Sr. PABLO JAVIER ALTAMIRANDA del siguiente decreto; " SAN SALVADOR DE JUJUY, diciembre 17 del 2008- Por presentado el Dr. EKEL MEYER, en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A., a mérito del instrumento que adjunta, y por constituido domicilio.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado PABLO JAVIER ALTAMIRANDA, a

quien se cita y emplaza para que la conteste, dentro del plazo de QUINCE DÍAS de su notificación, con más UN DIA en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.). Asimismo intímase al demandado para que constituya domicilio dentro de los TRES KILÓMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.). Notifíquese (Arts. 154 y 156 del C.P.C.). Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini-Presidente de Trámite. Ante mi: Sr. SERGIO W. GARCÍA-Secretario". Hágese constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines, publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES en DIEZ DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Mayo de 2013.-

**04/11/15 NOV LIQ. N° 113915 \$ 60,00**

El Dr. R. SEBASTIÁN CABANA, Juez de Comercio en el **Expte. N° C-002097/13**, caratulado: FRONTERA S.A. Rúbrica de Libros, se ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de San Salvador de Jujuy, 6 de Noviembre de 2013. Agréguese en autos la documentación adjuntada por la Dra. Cristina María Cecilia Calvo y téngase presente. Atento el estado de la causa, conforme lo previsto en el art. 6 de la ley 1955°, ordenase la publicación del edicto en el Boletín Oficial por un día y en un diario local de amplia difusión tres veces en cinco días, el pedido de rúbrica de libros N° 2 de la razón social "Frontera S.A.", como así también sus actuales accionistas y Declaración Jurada del Presidente del Directorio de la entidad."Solicita rubricación de libros de comercio. Cristina María Cecilia Calvo, apoderada de la firma FRONTERA S.A., pone en conocimiento de V.S., que en razón de haber extraviado los libros de comercio identificados como libro diario, inventarios y balances, actas de directorio, actas de asambleas, registro de acciones y depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas generales, solicito la rúbrica de los libros N° 2. Adjunto a la presente denuncia policial del extraviado efectuada por el Presidente de la empresa. Declaración jurada obrante a fs. 59, 60, 61 del Expte. de referencia: "RICARDO ÁNGEL MECCA, D.N.I.10.333035, constituyendo domicilio en Montevideo 751 5°, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Nora Fernanda Abratte, nacionalidad argentino, profesión Licenciado en Administración, DECLARO BAJO JURAMENTO de decir verdad lo siguiente: Que conforme lo requerido por V.s. en decreto de fecha 15 de agosto de 2013 en el Expte N° C.00209/13, caratulado: rubrica de Libros Frontera S.A., dejo constancia que a la fecha, detento el 15 % del paquete accionario de la empresa FRONTERA S.A. sociedad constituida mediante Escritura Pública N° 83, pasada por ante el Escribano Público Nacional, Luis Ercilio Machado, titular del Registro N° 18, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta provincia al Folio 118 Acta 115 del libro I de S.A. y registrado con copia bajo Asiento 2 Folio 18/22 Legajo II Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles, ambas de fecha 19 de marzo de 1989. Que, en este mismo acto reconozco la participación societaria del Sr. Edguin Rogelio Calvo y Felicitas del Carmen Velarde, avalando todo y cada uno de los actos ejercidos por el primero de los nombrados en su calidad de Presidente del Directorio de la firma. Buenos Aires, 23 de Octubre de 2013 por ante el escribano Carlos Enrique Rodríguez, en su carácter de titular del Registro Notarial 844 de la ciudad de Buenos Aires, certifica que la firma que obra en el documento que adjunta, y cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por acta numero 007 del Libro N° 34, esta puesta en su presencia por la persona cuyo nombre y documento de identidad se menciona a continuación así como justificación de identidad. Ricardo Ángel MECCA, con Documento Nacional de Identidad 10.333.035. Con la respectiva legalización del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires.- N° 669 ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE- CESIÓN GRATUITA COMO ANTICIPO DE HERENCIA DE ACCIONES SOCIETARIAS obrante a fs. 57/58 del Expte. de referencia. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece, ante mi RODRIGO JOSÉ SUEIRO Y SUEIRO, Escribano Público Titular del Registro Notarial número Setenta y Nueve, COMPARECEN: la señora FELICITAS DEL CARMEN VELARDE, argentina, Documento Nacional de Identidad número 10.542.446, C.U.I.L. número 27-10542446-4, nacida el día 24 de marzo del año 1952, divorciada, abogada, por una parte; y la señorita MARIA EUGENIA SALAS, argentina, Documento Nacional de Identidad número 35.527.634, C.U.I.L. número 27-35527634-7, nacida el día 01 de septiembre del año 1990, soltera, estudiante, por la otra parte, ambas comparecientes con domicilio en Ruta 56, número 3041, del Barrio Alto La Viña, de ésta Ciudad.- Personas mayores de edad, capaces para éste acto a quienes identifico en los términos del artículo 1002 inciso "c" del Código Civil, doy fe.- Y DICEN: I- La señora FELICITAS DEL CARMEN VELARDE: Que es accionista de la razón social denominada "FRONTERA SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. N°30-68741570-8, con domicilio legal en calle La Esperanza número 331, del Barrio Chijra de esta Ciudad, constituida mediante Escritura Pública número 83, de fecha 26 de junio del año 1989, pasada por ante el Escribano Público Nacional, Luis Ercilio Machado, Titular del Registro

número 18, de ésta Ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al Folio 118, Acta 115, del libro I de S.A., y registrada con copia bajo Asiento 2, Folio 18/22, Legajo II, Tomo I, del Registro de Escrituras Mercantiles, ambas de fecha 19 de marzo de 1996, en adelante llamada "la sociedad".- II.- Que es propietaria del diez por ciento (10%) del total del paquete accionario de la empresa FRONTERA SOCIEDAD ANÓNIMA.- III.- Que las acciones son de tipo ordinarias y con derecho a un voto por acción, en adelante "las acciones", emitidas por "la sociedad".- IV.- Que dichas acciones se encuentran totalmente integradas.- V.- Que no pesan sobre las mismas derechos de prenda, usufructo o cualquier otro derecho real, así como que sobre las mismas no se ha trabado embargo ni ninguna otra medida cautelar que impida o limite su libre disponibilidad.- Y las comparecientes resuelven celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN GRATUITA DE ACCIONES, en base a las siguientes estipulaciones y condiciones: 1)La señora FELICITAS DEL CARMEN VELARDE, CEDE y TRANSFIERE A TITULO GRATUITO como ANTICIPO DE HERENCIA a favor de su hija MARIA EUGENIA SALAS, quien adquiere la totalidad de las acciones que tiene, es decir, el diez por ciento (10%) del paquete accionario de la empresa FRONTERA SOCIEDAD ANÓNIMA, con todas las características detalladas en el apartado II).- 2) A más de los títulos, integran el bien cedido todos los derechos derivados de las acciones, los dividendos que eventualmente les correspondieren, todo tipo de reservas y todo otro derecho que le corresponda o se derive de las acciones o del carácter de accionista.-3) LA PARTE CEDENTE coloca a la PARTE CESIONARIA en el mismo lugar, grado y prelación que le correspondía respecto a las acciones cedidas.- Por su parte, LA PARTE CESIONARIA declara: 1.- Que ACEPTA EXPRESAMENTE la transferencia de acciones realizada a su favor.- 2.- Que conoce y acepta la situación patrimonial y jurídica de la sociedad.-3.-Que se obliga a notificar la presente transferencia a los organismos pertinentes y procederá a su registración en el Libro de Registro de Accionistas pertinente.- Presente en éste acto desde un comienzo el señor EDGÚIN ROGELIO CALVO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 8.192.166, C.U.I.L. número 20-08192166-1, nacido el día 18 de enero del año 1943, casado en segundas nupcias con María Yolanda Tanco, con domicilio en calle Luis Agote número 1011, del Barrio Los Perales de esta Ciudad; persona mayor de edad, capaz para éste acto a quien identifico en los términos del artículo 1002 inciso "a" del Código Civil, dice, que concurre en su carácter de socio de la razón social FRONTERA SOCIEDAD ANÓNIMA, y que en tal carácter presta su presta su conformidad con la presente transferencia, reconociendo expresamente la participación societaria de la cedente en los términos expuestos.- Previa lectura y conformidad de los comparecientes firman todo por ante mí, doy fe.-Hay tres firmas pertenecientes a "FELICITAS CARMEN VELARDE", "MARIA EUGENIA SALAS VELARDE"Y EDGÚIN ROGELIO CALVO. Declaración jurada del Presidente de la Empresa Frontera S.A. obrante a fs. 62/63 del Expte referido: "EDGÚIN ROGELIO CALVO, L.E. 8.192.166, constituyendo domicilio en La Esperanza N° 331 de esta ciudad, casado en segundas nupcias con María Yolanda Tanco, nacionalidad argentino, profesión empresario, DECLARO BAJO JURAMENTO de decir verdad lo siguiente: Que conforme lo requerido por Vs. en decreto de fecha 15 de agosto de 2013, en el Expte N° C- 002097/13, caratulado: FRONTERA S.A: Rúbrica de Libros", dejo constancia que a la fecha, detento el 75 % del paquete accionario de la empresa FRONTERA S.A. sociedad constituida mediante Escritura Pública N° 83, de fecha 26 de junio del año 1989, pasada por ante el Escribano Público Nacional, Luis Ercilio Machado, titular del Registro N° 18, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta provincia al Folio 118 Acta 115 del libro I de S.A. y registrado con copia bajo Asiento 2 Folio 18/22 Legajo II Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles, ambas de fecha 19 de marzo de 1996. Que, la Presidencia del Directorio que detento surge de la designación que oportunamente se realizó conforme acta N° 63 del Libro de Asambleas generales de fecha 25/10/2004 y de las constancias que surgen del expediente B- 111181/03: "Concurso preventivo de acreedores Frontera S.A.". Y en este mismo acto reconoce que la participación societaria se compone actualmente de la siguiente forma: Ricardo Ángel Meca el quince por ciento (15%) del total del paquete accionario, María Eugenia Salas Velarde el diez por ciento (10%) del total del paquete accionario, y Edgüin Rogelio Calvo el setenta y cinco por ciento (75%) del total del paquete accionario. San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2013 por ante el escribano Rodrigo Jose Sueiro y Sueiro, en su carácter de titular del Registro Notarial 79 con asiento en calle Sarmiento N° 80, certifica que la firma que obra en el documento que adjunta, esta puesta en su presencia por la persona cuyo nombre y documento de identidad se menciona a continuación, así como justificación de identidad. EDGÚIN ROGELIO CALVO, con Documento Nacional de Identidad 8.192.166. a quien identifica en los términos del art. 1.002 del Código Civil." SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 DE NOVIEMBRE DE 2013, Dr. R. SEBASTIÁN CABANA- Juez. MARTA ISABEL CORTE secretaria Habilitada Juzgado de Comercio.

**11 NOV. LIQ. N° 114599 \$ 105,00**

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-174.894/07** caratulado: "SUMARIO POR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD: SOLANET DE ARAOZ EMMA Y ARAOZ, GLORIA C/SUCRE S.R.L. Y MARIA RAQUEL FIGUEROA DE GONZÁLEZ.-"hace saber que en los presentes autos, se ha dictado sentencia en fecha 15 de octubre del 2010 haciendo lugar a la demanda de disolución y liquidación de la razón social SUCRE S.R.L. Publíquese en el Boletín Oficial por UN DIA.-Secretaría: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre del 2013.-

**11 NOV LIQ. N° 114566 \$ 60,00**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez Habilitado- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°. 6, Secretaría N°. 12, en **Expte. N°. B-202.598/08**, caratulado: "EJECUTIVO: TARJETA NARANJA S.A C/ CARRANZA JULIO OMAR", hace saber al Sr. JULIO OMAR CARRANZA, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Noviembre de 2012.-Habiéndose agotado la vía dispuesta por el art.162 del C.P.C.- y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs.20 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que deberá presentarse a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art.474 del C.P.C).-Notifíquese por cedula (Art. 155 del C.P.C).- Fdo Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez -Ante mí: Dra. Marcela Ficoseco- Prosecretario.- PROVIDENCIA DE FS. 20:"San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre del 2009.- Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C y ley 2501, librese en contra el demandado Sr. CARRANZA, JULIO OMAR, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$1.668,04), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$333,60) presupuestadas para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase, EMBARGO sobre los bienes muebles del demandado, hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar como depositario judicial al propio afectado, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo, con las formalidades y prevenciones de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de REMATE, para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar a llevar a cabo la presente ejecución.-Córrasele TRASLADO del pedido de intereses con las copias respectivas por el mismo termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo por derecho hubiere lugar.-Asimismo y también por el plazo señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal, dentro del radio de TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores Resoluciones por Ministerio de Ley, cualquiera fuere su naturaleza (Art. 52 del C.P.C. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Hágase saber a las partes en los presentes autos se aplicara lo dispuesto por los arts. 72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban en el mismo. Intímese a la actora a reponer estampilla profesional por el término de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de poner en conocimiento al organismo respectivo. Notifíquese por cedula.-Fdo. Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez-Ante mí: Dra. CLAUDIA CUEVAS- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS. San Salvador de Jujuy, 23 de Abril del 2013.-

**11/13/15 NOV LIQ. N° 114529 \$ 75,00**

DR. CARLOS M. COSENTINI, Vocal de la Cámara, Sala Tercera, Vocalía N° 7, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana E. Chorolque, en el **Expte. B-N° 211.642/09** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/ MARIO ARIEL ROMERO", hace saber al Sr. Mario Ariel Romero, que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, a los 23 días del mes de Mayo del 2013.-I) Atento a lo solicitado y lo informado por Secretaría precedentemente, hágase efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 15, contra la parte demandada Sr. Mario Ariel Romero, y téngase por contestada la demanda (Art. 298 del C.P.C), debiéndose notificar al accionado por Ministerio de la Ley las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del C.P.C).-II). Asimismo, atento a lo dispuesto por el art. 196 del C.P.C. ultima parte, désignese al Sr. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES en representación del accionado, intimándolo para que, en el termino de CINCO DÍAS de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado. III) Notifíquese esta Resolución al accionado mediante Edictos. IV) Notifíquese (arts.155 y 156 del C.P.C)-Fdo. CARLOS M. COSENTINI- Presidente de Tramite. Ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE- Secretaria-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo del 2013.-

**11/13/15 NOV LIQ. N° 114530 \$ 60,00**

DR. ENRIQUE R. MATEO-VOCAL DE LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL- SALA II, en el **Expte N° B-76485/01:**"ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: FARFÁN VDA DE MARTÍNEZ CARMEN JUANA, MARTÍNEZ CRISTINA ALEJANDRA Y MARTÍNEZ NÉSTOR JOSÉ C/ MARTÍNEZ VÍCTOR JOSÉ (SUS HEREDEROS)", hace saber la siguiente providencia:" San Salvador de Jujuy 16 de Octubre de 2013.-Proveyendo el escrito de fojas 916 téngase presente el recurso de queja interpuesto. A la medida cautelar de no innovar ocurra por la vía que corresponda. Atento lo solicitado a fojas 917 como se pide.-Notifíquese sentencia de fs. 865/877, mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en Cinco días.-Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. Impónese al solicitante la carga de confeccionar los edictos solicitados para su posterior control y firma del Tribunal, los que deben presentarse en Secretaría en el término de 10 días .Notifíquese por cédula Dr. ENRIQUE R. MATEO. Vocal. Ante mí: Dra. María Celeste Martínez-Prosecretaria.-Providencia de fs. 865 a 877.San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2012.-...CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.-Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Carmen Juana Farfán Viuda de Martínez, Cristina Alejandra Martínez y Néstor José Martínez. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años han adquirido la propiedad del inmueble individualizado como: Lote N° 5, Manzana 4 Padrón N° A-933, Libro VII, Folio 234. Asiento 2.894, ubicado en calle Argañaraz N° 53, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, cuyas dimensiones son: 12,64 metros de frente y contrafrente, 16,50 metros de ambos costados, encerrando una superficie de 208,56 metros cuadrados. II.- Imponer las costas a la parte demandada. III. Regular los honorarios profesionales de las Dra María Rosa Jiménez Linares de Sнопек y María Ester Beatriz Ventecol y de la Licenciada Vilma León de Reyes en ...IV.- Firme que sea la presente sentencia ordenar la publicación de la parte dispositiva conforme lo exige el artículo 541 en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486.-V.-Ejecutoriada disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de: Carmen Juana Farfán Viuda de Martínez, Cristina Alejandra Martínez y de Néstor José Martínez, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a los actores.-VI.-Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese informafé y oportunamente archívese. Fdo. Dres. ENRIQUE R. MATEO; NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA Y JORGE DANIEL ALSINA VOCALES- Ante mí: CESAR BAREA- Prosecretario. SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE OCTUBRE DE 2013.

**11/13/15 NOV LIQ. N° 114552 \$ 60,00**

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, en los autos caratulados **Expte. N° B-282.057/12**. EJECUTIVO: GARCÍA, ANABEL LUCIANA c/ BLANCO MÓNICA MABEL hace saber la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Diciembre de 2.012.-AUTOS Y VISTO, CONSIDERANDOS, RESUELVE:1) Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por GARCÍA ANABEL LUCIANA en contra de ORDÓÑEZ FAVIOLA ANDREA hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) con las costas del Juicio y los intereses de la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) desde la mora y hasta fue efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. BOFFANO GUSTAVO en la suma de pesos UN MIL (\$1.000.-). De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengara los intereses conforme la Tasa Activa cartera general de prestamos nominal anual vencida a treinta días del Banco Nación de la Republica Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expediente N° B-145.731/05 (Sala I, Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro) (L. A. 54, F° 673-678, N° 235), con mas IVA si correspondiere. III.- Notificar la presente resolución a la accionada por cedula a domicilio real y en los sucesivo por Ministerio de la Ley (art.154 del C.P.C.) IV.-Practicar planilla conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. V.-Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C. P. C.). VI-Firme la presente intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de glosar el mismo en el Expte. VIII- Registrar, agregar copias en autos, notificar por cedula a las partes y a C. A. P. S. A. P. Fdo.

CRISTINA MARCO –JUEZ- Por Habilitación.- Ante mi Dra. Mariana Drazer Secretaria. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Fdo: JUAN PABLO CALDERÓN Juez-Ante mí: Dra. MARIA CECILIA FARFÁN Prosecretaria.-Secretaria N° 1 CIVIL Y COMERCIAL TRIBUNALES.-

**11/13/15 NOV LIQ. N° 114570 \$ 60,00**

El Dr. Victor E. Farfán-Vocal Pte. de Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. B-281908/12**\_Cautelar de Aseguramiento de Bienes: Clara Elena, Patagua c/ Fabio Daniel Gareca, proceda a notificar el presente decreto: S.S. de Jujuy 16 de Octubre de 2.013. Avocase el suscrito al conocimiento de la presente causa como Presidente de Trámite. Atento lo solicitado y constancias de autos, a los efectos de la notificación de la providencia de fs.23, publíquese edictos en un Diario Local y Boletín Oficial, por tres veces en Cinco días. Notifíquese. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE Octubre de 2.012. Téngase por presentada a la Sra. CLARA ELENA PATAGUA por constituido domicilio legal con el patrocinio letrado del Dr. FACUNDO PAZ.-Atento lo peticionado, hágase lugar a la medida cautelar impetrada, dándose el trámite establecido por los art. 254, 259 y ccs.del C.P.C.-En consecuencia, Previa Fianza Personal que deberá prestar el ocurrente en legal forma por ante la Actuaría, líbrese Oficio al Registro de la Propiedad del Automotor N° 2, a fin de que proceda a trabar EMBARGO PREVENTIVO sobre la camioneta marca TOYOTA Modelo Hilux SW4 4x4 SRV 3.0 TDI, Dominio GBI 407 siempre y cuando fuere de propiedad del accionado Sr. FABIO DANIEL GARECA D.N.I. N° 23.053.865.-Se hace constar que se faculta al Dr. FACUNDO PAZ y/o la persona que el mismo designe, para correr con el diligenciamiento del mismo.- Difíérase su publicidad, hasta tanto se cumpla con la medida.-Cumplido lo dispuesto precedentemente, líbrese oficio a Secretaría de Superintendencia a fin de solicitarle informe a ésta Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial-Vocalía a cargo del Dr. JORGE DANIEL ALSINA-INGENIERO MECÁNICO corresponde designar en autos como perito.-Conforme art. 50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección de oficio ordenado precedentemente.- Notifíquese por cédula". Pte. De Trámite Dr. Victor E. Farfán Dra. Claudia Quintar-Secretaria.  
SAN SALVADOR DE JUJUY DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2013.

**11/13/15 NOV LIQ. N° 114572 \$ 60,00**

DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL DE LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL-SALA II, en el Expte N° **B-149701/06**: caratulado:" ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: SUMBAINO ROSA ELSA. SUMBAÑO ROSA ELSA, CONDORI SANTOS JULIÁN C/COPA VICENTA Y/O SUS HEREDEROS", hace saber la siguiente providencia:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Septiembre de 2009.-I.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.-II.-...III.-.....IV.-Cumplido lo precedentemente dispuesto, citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote 837 Circ.1 Secc.1 Padrones I-1202 e I-1203 ubicados en Cineguilla de Arriba, Dpto de Tilcara de la Provincia de la Provincia de Jujuy para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art.298 del C.P.C.) y designarle como su representante al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-Además ordenase la exhibición del Edicto ordenado en el Juzgado de Paz correspondiente a dicha jurisdicción y transmitase el mismo mediante radiodifusión local durante 30 días. Debiéndose acreditarse con la certificación respectiva (art. 535 del C.P.C.)-Fdo: Dr. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-ANTE MÍ: MARIA CRISTINA GARZON-SECRETARIA-SALA II- CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL.-

**11/13/15 NOV LIQ. N° 114553 \$ 45,00**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte. N° 2495/12** Caratulado: "MARTÍNEZ, FABIÁN DEMETRIO p.s.a. ROBO-SAN PEDRO.-", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpa FABIÁN DEMETRIO MARTÍNEZ, argentino, de 19 años de edad, último domicilio en Avda. 24 de Septiembre N° 367, Barrio Ejército del Norte de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Depto. San Pedro, Pcia. de Jujuy, fecha de nacimiento 01/04/93, hijo de Marco Demetrio Luna y de María Martínez, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de

incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). SIN CARGO.-San Pedro de Jujuy, 28 de Octubre de 2013.-

**06/08/11 NOV. S/C**

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12, Dr. Ernesto Lían Resua, en el **Expte. N° 6258/13** Caratulado: "SEGUNDO NOEMÍ GRISELDA JUSTINA, p.s.a. Hurto Calificado-San Pedro de Jujuy, que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Mora García, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpa SEGUNDO NOEMÍ GRISELDA JUSTINA D.N.I N° 30.690.495, argentina, último domicilio en Manzana 06 Lote Barrio Libertad de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P) SIN CARGO. San Pedro de Jujuy, 25 de Octubre de 2013.-

**06/08/11 NOV. S/C**

Dr. Jorge Rodolfo Zurueta, Agente Fiscal de Instrucción Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy en el **Expte Letra "P" N° 53.010/13** caratulado "Burgos Héctor Rolando p.s.a de Abuso Sexual con Penetración Agravado por la convivencia Preexistente-ciudad- a dictado el siguiente decreto que dice: San Salvador de Jujuy 29 de Octubre de 2013. **Cítese** por Edicto al inculpa Héctor Rolando Burgos a efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía de Instrucción Penal N°1 a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P) Fdo. Dr. Jorge Rodolfo Zurueta-Fiscal por ante mi Carlos Ibarra Secretario-Publíquese por tres en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago Fiscalía de Instrucción Penal N°1 29 de Octubre de 2013.-

**06/08/11 NOV. S/C**

Dr. Jorge Rodolfo Zurueta, Agente Fiscal de Instrucción Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en la causa caratulada: Subia Martínez Sabino p.s.a de Impedimento de Contacto de los Hijos Menores con lo Padres no Convivientes-Perico (**Expte Letra "P" 52.552/13**) **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado Sabino Subia Martínez, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N°1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P). SIN CARGO. Publíquese por tres en cinco días en el Boletín Oficial.-Fiscalía N°1 29 de Octubre de 2013.-

**06/08/11 NOV. S/C**

El Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTREGUI, JUEZ DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE CAUSAS LEY 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 2269/11**, Caratulado: "Sebastián Andrés González y otros p.s.s.aa. de Administración Fraudulenta en Ciudad", ex Expte. N° 1421/10, del ex Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 5", ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE OCTUBRE DE 2013.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.-**Citar** por Edicto a CRISTINA MERCEDES TOLABA, de mayor de edad, último domicilio en calle Posadas N° 956 de la Ciudad de Río Gallegos Capital de la Provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 24.612.009, argentina, soltera, demás datos filiatorios se desconocen, por el término de Tres veces en cinco días, para que se presenten a estar a derecho en la causa de mención Diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejasen de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.-2.-Dicha publicación se hará en el Boletín Oficial por el término de Tres veces en cinco días, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal. Sin necesidad de Previo Pago.-3.-Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez-Ante mí: Dr. RICARDO ALBERTO GRISETTI-Secretario".- **PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO. SECRETARIA, 28 DE OCTUBRE DE 2013.-**

**08/11/13 NOV. S/C**

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 1, Secretaría N° 1, en el **Expte. N° B-272.857/12**, caratulado: JUICIO EJECUTIVO: GARCÍA, ANABEL LUCIANA c/ RIVERA, SONIA

DEL CARMEN, **cita y emplaza** a la demandada SONIA DEL CARMEN RIVERA, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague en este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360), presupuestadas para responder a ulteriores de juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en los sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del C. P. C.) y nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien seguirá el Juicio (art. 474 del C.P.C.) Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Fdo.: Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ- ANTE MI Dra. MARIA CECILIA FARFÁN. Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY 9 de Septiembre de 2013.-Dra. MARIA CECILIA FARFÁN-Prosecretaria.-SECRETARIA N° 1 CIVIL Y COMERCIAL TRIBUNALES.-

11/13/15 NOV LIQ. N° 114569 \$ 45,00

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-011747/13, caratulado: Sucesorio ab intestato CONDORI FANNY ALBINA"cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY ALBINA CONDORI D.N.I. N° 13.999.970. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2013.-

06/08/11 NOV. LIQ. 113988 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, EN EL EXPTE N° C-013119/13 SUCESORIO AB INTESTATO DOÑA OLIMPIA ROSARIO COSENTINI cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: OLIMPIA ROSARIO COSENTINI.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA. San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2013.-

06/08/11 NOV. LIQ. 113999 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del SR. PALENTINI MARCELLINO D.N.I N° 18.668.376-. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2013.-

06/08/11 NOV. LIQ. 113997 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATANACIA ALSIRA JURADO D.N.I N° 0.662.972. Publíquese por tres veces en el término de CINCO DÍAS. Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local Sra. Norma Farach de Alfonso Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre de 2013.-

06/08/11 NOV. LIQ. 113993 \$ 35,00

El Juzgado de 1ra Instancia en la Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy en Expte. N° B-268.098/2012, Sucesorio ab-intestato de: PALACIO CLEMENCIA. Cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de CLEMENCIA PALACIO Y/O CLEMENCIA PALACIOS, L.C N° 4.247.622. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. Maria Victoria Nager-Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2.013.-

06/08/11 NOV. LIQ. 113985 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, en Expte. N° C-012498/2013, Caratulado Sucesorio ab intestato de: REINALDI, DIEGO ARMANDO, Cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. REINALDI, DIEGO ARMANDO, D.N.I 28.157.030. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces por el término de cinco días. Secretaria Dra. Maria Victoria Nager-San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2.013.-

06/08/11 NOV. LIQ. 113982 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte N° C-008.146/13 Caratulado: Sucesorio ab intestato DE HUGO LLANES, cita y emplaza por el término TREINTA días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. HUGO LLANES, D.N.I N° 7.268.397. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en el término de CINCO DÍAS. Secretario Habilitado: Dr. Mauro Di Pietro. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Octubre de 2013.-

06/08/11 NOV. LIQ. 113983 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de EVA MARIA VALLE D.N.I N° 12.006.473. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada: Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI.-San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2.013.-

06/08/11 NOV. LIQ. 113995 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de DON FRANCISCO RICARDO TAPIA L.E N° 3.991.892 (Expte N° D-001697/13). Publíquese en el Boletín Oficial, y un diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA. San Pedro de Jujuy, 08 de Julio de 2013.

06/08/11 NOV. LIQ. 113992 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE RAMONA APAZA. Publíquese en el Boletín Oficial, y en un diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde. San Pedro de Jujuy, 28 de Octubre de 2013.-

06/08/11 NOV. LIQ. 114000 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SECRETARIA N° 1, Expediente N° B-286396/12 Sucesorio: VALDIVIEZO IVAR".Cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores del/la Sr. VALDIVIEZO IVAR. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en de cinco días. Secretaria: Dra. Josefina Vercellone. San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2013

08/11/13 NOV. LIQ. N° 114537 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, en el Expte N° C-001771/13 Caratulado: Sucesorio Ab Intestato: PEÑA ALEJANDRO RAMÓN, Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante PEÑA ALEJANDRO RAMÓN D.N.I. N° 7.287.638, por el término de treinta días a partir de la última publicación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en de cinco días. Secretaria: Dra. Maria Cecilia Farfán. Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto de 2013.-

08/11/13 NOV. LIQ. N° 114532 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante VELÁZQUEZ DOMINGO LIBERATO D.N.I N° 3.953.280 Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en de cinco días. Secretaria Dra. BEATRIZ BORJA. San Salvador de Jujuy, 09 de Septiembre de 2013.

08/11/13 NOV. LIQ. N° 114536 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante FLORES MARIO, D.N.I. N° 7.809.778. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. BEATRIZ BORJA. San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre 2013.

08/11/13 NOV. LIQ. N° 113996 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, de San Salvador de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don NÉSTOR ENRIQUE RECLOUX y de Doña VICTORIA MARGARITA RUEDA**; a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.-San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2013.-  
**08/11/13 NOV. LIQ. N° 113998 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B-286828/12; Caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE SNOPEK GUILLERMO", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA Días a herederos y acreedores de **SNOPEK GUILLERMO D.N.I N° 2.775.325** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS Dra. MARIA VICTORIA NAGER. Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 17 de Mayo de 2013.-

**08/11/13 NOV. LIQ. N° 114531 \$ 35,00**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-6722/13; Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: de QUISPE SERGIO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **SERGIO QUISPE**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS, Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo-San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2013.-

**08/11/13 NOV. LIQ. N° 114540 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el EXPTE. C-004635/13, caratulado: Sucesorio Ab-Intestato de MODESSI, YOLANDA ELENA Y PASTRANA, ROGELIO CESAR", cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **YOLANDA ELENA MODESSI D.N.I 1.258.979 y de ROGELIO CESAR PASTRANA, D.N.I 7.268.209**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. MARCELA FICOSECO-San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre 2013.-

**08/11/13 NOV. LIQ. N° 114545 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TOMASA CANAVIRE, L.C N° 1.956.062**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI.-San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre 2013.-

**08/11/13 NOV. LIQ. N° 114533 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15, Dra. Alicia Marcela Aldonate (Firma Habilitada) San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DON MELITON ROJAS**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, Ante mí Dra. Alicia Marcela Aldonate-Firma Habilitada-San Pedro de Jujuy, 24 de Octubre de 2013.-

**08/11/13 NOV. LIQ. N° 114542 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15, Dra. Alicia Marcela Aldonate (Firma Habilitada) San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DON HAIDAR BARACAT**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, Ante mí Dra. Alicia Marcela Aldonate (Firma Habilitada) San Pedro de Jujuy, 24 de Octubre de 2013.-

**08/11/13 NOV. LIQ. N° 114541 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **Don JUAN CARLOS CHÁVEZ MENDOZA D.N.I N° 11.120.035** (Expte N° D-000347/13). Secretaria Habilitada Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA. Publíquese en el Boletín Oficial, y un diario Local por tres veces en cinco días. San Pedro de

Jujuy, 21 de Octubre de 2013.

**08/11/13 NOV. LIQ. N° 114547 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **HORTENSIA NICOLÁSA YAPURA y DE DON ANDRÉS YAPURA** Publíquese en el Boletín Oficial, y en un diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde. San Pedro de Jujuy, 28 de Octubre de 2013.-

**08/11/13 NOV. LIQ. N° 114551 \$ 35,00**

Juzgado de Primera. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretario N° 17, San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **GALARZA GRACIELA (D.N.I N° 12.701.796)**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.-Ante mí Dra. Lilian Inés Conde Secretaria Habilitada. San Pedro de Jujuy, 22 de Agosto de 2013.-

**08/11/13 NOV. LIQ. N° 114543 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de la Provincia de Jujuy SEC. N° 1.. Cita y emplaza a herederos y acreedores del **SR. PEDRO LUCIO ARMEYA D.N.I N° 7.266.002** por el término de treinta Días. Publíquese Edictos por tres veces en cinco días en el Boletín oficial y diario local. SECRETARIA DRA. MARIA CECILIA FARFÁN. Prosecretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Octubre de 2013.-

**11/13/15 NOV LIQ. N° 114567 \$ 35,00**

EL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, del Dr. Ricardo Sebastián Cabana SECRETARÍA N° 7, DRA. MARIA NAGER PROSECRETARIA cita y emplaza a herederos y acreedores de **VICTORIA GREGORIA D.N.I N° 93.689.917 Y RÍOS JOSÉ NARCISO D.N.I 7.379.999** para que en el plazo de 30 días se presenten hacer valer sus derechos si los tuvieren. Ordéñese publicación de Edictos por el plazo de tres veces en el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local. Pro-Secretaria: Dra. Maria Victoria Nager. San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre del año 2013.-

**11/13/15 NOV LIQ. N° 114564 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-10573/13; Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: de SÁNCHEZ DONCELLA, JAIME, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **JAIME SÁNCHEZ DONCELLA D.N.I N° 10.993.611** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS, Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo-San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre 2013.-

**11/13/15 NOV LIQ. N° 114554 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **JUANA STORNILOLO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre de 2.013.-

**11/13/15 NOV LIQ. N° 114558 \$ 35,00**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 DRA ALICIA MARCELA ALDONATE (FIRMA HABILITADA), San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **DOÑA MARIA TERESA MOLINA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante Mi: DRA ALICIA MARCELA ALDONATE (FIRMA HABILITADA). SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de Octubre de 2.013.-

**11/13/15 NOV LIQ. N° 114568 \$ 35,00**